

MONTO: \$70,725.20 USD I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 57,197,202,209,224,228,242 Y 243)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE JESÚS MONROY HUITRON, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01433 PARA LAS PARTIDAS 57 Y 242, 01435 PARA LAS PARTIDAS 197, 202, 209, 224, 228 Y 243, QUE AMPARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NUMERO 52901 PARA ALS PARTIDAS 57 Y 242, 56601 PARA LAS PARTIDAS 197, 202, 209, 224, 228 Y 243. SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229.BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 34479 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO R.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

MORALE LUCHUGA E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45532, EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 1982, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE JESÚS MONROY HUITRON, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. No. 34479 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO R. MORALES LUCHUGA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR se elimino EXPEDIDA POR , MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA REPRESENTACIÓN, LA VENTA, LA DISTRIBUCIÓN, LA IMPORTACIÓN, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODO TIPO DE EQUIPO (AS) ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SSI811130PS1 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO BAHAMAS #9-16, COLONIA LOMAS ESTRELLA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09890, MEXICO D.F. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDA 57, 197, 202, 209, 224, 228, 242 Y 243, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 57, 197, 202, 209, 224, 228, 242 Y 243, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
57	KIT DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE INFORMÁTICA	28	JUEGO
197	EQUIPO DE ALINEACIÓN LASER	1	PIEZA
202	MEDIDOR DE DISTANCIAS LASER	1	PIEZA
209	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO	44	PIEZA
224	FRECUENCIOMETRO DIGITAL	21	PIEZA
228	MINICONTADOR DE FRECUENCIA	34	PIEZA
242	KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	9	JUEGO
243	PROBADOR DE CABLEADO TELEFÓNICO	8	PIEZA

PARTIDA 57: KIT DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE INFORMÁTICA
INTEGRADO POR LA SIGUIENTE LISTA COMO MÍNIMO:

- HERRAMIENTA DE INSERCIÓN/EXTRACCIÓN DE CI
- 2 PINZAS HEMOSTÁTICAS 6"
- 4 PINZAS: CORTÉ DIAGONAL 4-1/4"; PUNTA LARGA CON CORTE 6-1/2", ARTICULACIÓN RANURADA 7"; Y PRESIÓN 5"
- 1 TIJERAS DE ELECTRICISTA
- 2 JUEGOS DE DESTORNILLADORES TIPO RELOJERO CON 7 PIEZAS
- 1 DESTORNILLADOR DE MATRACA CON PUNTAS PLANO/PHILLIPS
- 1 JUEGO DE 3 DESTORNILLADORES: PHILLIPS #0 X 3", 31 X 6", #2 X 4"
- 1 JUEGO DE 3 DESTORNILLADORES: PLANO 3/32 X 3", 3/16 X 6", 1/4 X 4"
- 2 PROBADORES DE CONTACTOS TELEFÓNICOS
- 1 JUEGO DE PUNTAS DESTORNILLADORAS TORX (3): TT8, TT10, TT15
- 1 JUEGO DE JUEGO DE LLAVES PLEGABLES TORX (8): T6-T25
- 1 LLAVE AJUSTABLE DE 6"
- 10 PULSERAS PARA CONTROL DE ESTÁTICA
- 4 NAVAJAS DE ELECTRICISTA
- 1 JUEGO DE JUEGO DE DADOS DE 1/4 CON 13 PIEZAS 3/16-1/2"
- 2 FLEXO METROS DE 12'3MTS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

- 2 LIMPIA CONTACTOS
- 3 PELADOR/CORTADOR DE CABLE
- 2 CAUTÍN TIPO LÁPIZ CON ESTACIÓN DE TRABAJO DE 25 A 60 WATS
- 1 MARTILLO DE BOLA (DE 16 OZ., CON MANGO DE MADERA)
- TODAS LAS HERRAMIENTAS ESTARÁN CONTENIDAS EN UN ESTUCHE DE ALTA RESISTENCIA DE DOBLE COMPARTIMENTO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 16 ¼ X 12 X 4 ½ PULGADAS, QUE MANTENGA LAS HERRAMIENTAS EN PROTECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

PARTIDA 197: EQUIPO DE ALINEACION LASER

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

SISTEMA LÁSER PARA ALINEACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE ACOPLAMIENTOS, CON SOLUCIÓN GRÁFICA EN PANTALLA Y SOFTWARE COMPATIBLE CON WINDOWS DEBERÁ PODER SER ACTUALIZABLE A TRAVÉS DE UN SITIO GRATUITO DE INTERNET, O EN SU DEFECTO INCLUIR MÍNIMO DOS AÑOS DE ACTUALIZACIÓN SIN COSTO ADICIONAL, Y PODER EXPORTAR LOS DATOS DE ALINEACIÓN A EXCEL.

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- EL NIVEL LÁSER DE 3 PUNTOS AUTONIVELANTE PERMITIRÁ REALIZAR UNA DISTRIBUCIÓN RÁPIDA Y PRECISA DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA
- PRECISIÓN DE 6 MM A 30 METROS (DE 1/4 DE PULGADA A 100 PIES)
- DEBE INCLUIR UN SOPORTE MAGNÉTICO DE PARED PARA UN MONTAJE SENCILLO Y ESTABLE, Y UN SOPORTE DE SUELO PARA FACILITAR Y AGILIZAR LAS MEDIDAS DE VOLADIZO Y LÍNEA CENTRAL.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
FUENTE LUMINOSA	DIODO LÁSER SEMICONDUCTOR
RANGO DE NIVELACIÓN	≤6°
NIVELACIÓN	AUTOMÁTICA
RANGO DE TRABAJO	≤30 M
PRECISIÓN	≤6 MM A 30 M
BATERÍAS	3 PILAS ALCALINAS AA IEC LR6
DIMENSIONES (AL X AN X PR)	140 X 102 X 57 MM
PESO (CON BATERÍAS)	0.52 KG
SEGURIDAD	
DATOS GENERALES	IEC 61010-1: GRADO DE CONTAMINACIÓN 2
LÁSER	IEC 60825-1: CLASE 3R
POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA	<5 MW
LONGITUD DE ONDA	ROJO: 635 NM VERDE: 510 NM

DEBERÁ INCLUIR:

NIVEL LÁSER DE 3 PUNTOS ROJO
BOLSA DE TRANSPORTE
SOPORTE DE PARED
SOPORTE DE SUELO
MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 202: MEDIDOR DE DISTANCIAS LASER

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- PARA MEDIR DISTANCIAS DE HASTA 50 M (165 PIES), CON UNA PRECISIÓN DE 2 MM (0,08 PULG)
- LÁSER BRILLANTE PARA UNA FÁCIL UBICACIÓN DEL OBJETIVO A DISTANCIAS MÁS LARGAS
- LA FUNCIÓN DE PITÁGORAS MIDE INDIRECTAMENTE LA ALTURA A TRAVÉS DE OTRAS DOS MEDICIONES
- ALMACENA HASTA CINCO RESULTADOS DE MEDICIÓN
- VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA DE 3000 MEDICIONES CON FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA
- PANTALLA DE DOS LÍNEAS CON RETENCIÓN DE VALORES EN PANTALLA (HASTA QUE SE PRESIONE EL BOTÓN SIGUIENTE)
- CON BOLSA DE TRANSPORTE QUE PERMITA ASEGURARSE AL CINTURÓN DE HERRAMIENTAS
- ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE DOS BATERÍAS AAA O DE OTRO TIPO DEPENDIENDO DEL FABRICANTE.

DEBERÁ REALIZAR:

- MEDICIONES INSTANTÁNEAS CON UNA SOLA OPERACIÓN DE BOTÓN
- CÁLCULO RÁPIDO DEL ÁREA (PIES CUADRADOS) Y DEL VOLUMEN
- FUNCIÓN MÍNIMA/MÁXIMO
- FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA
- CÁLCULO DE PITÁGORAS PARA DETERMINAR DISTANCIAS DE MANERA INDIRECTA A PARTIR DE OTRAS DOS MEDICIONES
- BOLSA

CLASE DE LÁSER: 2

TIPO DE LÁSER: 635 NM, <1 MW

CLASE DE PROTECCIÓN: IP40

APAGADO AUTOMÁTICO DEL LÁSER: DESPUÉS DE 90 SEGUNDOS

APAGADO AUTOMÁTICO: TRAS 180 SEGUNDOS

DIMENSIONES APROXIMADAS PROPORCIONADAS COMO REFERENCIA: LARGO 116 MM, ANCHO 53 MM, PROFUNDIDAD 33 MM.

SEGURIDAD: ESTÁNDAR IEC N° 61010-1:2001, EN60825-1:2007 (CLASE II)

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 209: VOLTAMPERMETRO DE GANCHO

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

MEDIDOR DE ABRAZADERA PARA MEDICIONES DE CORRIENTE SIN CONTACTO CON CARCASA RESISTENTE, A PRUEBA DE FUEGO.

PANTALLA DE 3 3/4 DÍGITOS, 12 MM LCD ILUMINADA; MAX. INDICACIÓN: 3999, GRÁFICO DE BARRAS ANALÓGICO DE 41 SEGMENTOS.

RMS VERDADERO. AUTO ESCALA. MODO PICO. RETENCIÓN DE DATOS. DETECTOR DE TENSIÓN SIN CONTACTO. CORRIENTE AC / DC: 400 A, AC / DC VOLTAJE: 600 V. MEDICIÓN DE RESISTENCIA, FRECUENCIA, CAPACITANCIA Y

TEMPERATURA. PRUEBA DE DIODO Y PRUEBA DE CONTINUIDAD. APAGADO AUTOMÁTICO. MAX. TAMAÑO DEL CONDUCTOR: 30 MM. SEGURIDAD: TÜV / GS; EN 61010-1; CAT III 600 V.

DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA: 2004/108 / CE (COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA) Y 2006/95 / CE (BAJA TENSIÓN), MODIFICADA POR LA DIRECTIVA 2004/22 / CE; O NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES. CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN III 600V; GRADO DE CONTAMINACIÓN 2.

ACCESORIOS QUE DEBERÁ INCLUIR: PROBADOR PARA SONDA DE TEMPERATURA TIPO K, ESTUCHE DE TRANSPORTE, CABLES DE PRUEBA, BATERÍA Y MANUAL.

RANGOS DE MEDICIÓN:

DCV: 400 MV / 4 / 40/400/600 V; $\pm 1,5\% + 2$ ST.

ACV: 400 MV / 4 / 40/400/600 V; $\pm 1,0\% + 10$ ST.

DCA 40/400 A; $\pm 2,5\% + 5$ ST.

ACA: 40/400 A; $\pm 2,5\% + 8$ ST.

OHM: 400 Ω / 4 / 40/400 KW / 4 / 40 MO; $\pm 1,5\% + 2$ ST.

CAP: 40 NF - 4 MF; $\pm 3,0\% + 5$ ST.

FREC: 10 HZ - 100 KHZ; $\pm 1,5\% + 2$ ST.

TEMPERATURA -20 ... + 760 ° C; $\pm 3,0\% + 5$ ST.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 224: FRECUENCIOMETRO DIGITAL
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- RANGO DE FRECUENCIA: 50 HZ A 2.8 GHZ
- 100 MEMORIAS
- 5HRS. CONTINUAS DE TRABAJO
- PANTALLA LCD DE APROXIMADAMENTE 10 DÍGITOS ILUMINADA
- BARRA DE 16 SEGMENTOS PARA INTENSIDAD DE RF
- OSCILADOR ESTÁNDAR DE 1-PPM

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 228: MINICONTADOR DE FRECUENCIA
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MININAS:

RANGO DE FRECUENCIA: 1 MHZ - 2.8 GHZ.

PANTALLA LCD DE 9 DÍGITOS PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD E INCREMENTAR LA DURACIÓN DE LA BATERÍA.

ENTRADA MÁXIMA +15 DBM (50 MW).

EXACTITUD: 1 PPM.

GABINETE DE ALUMINIO NEGRO TEXTURIZADO.

DEBERÁ INCLUIR BATERÍA RECARGABLE DE NI-CD PARA 6 HRS. DE OPERACIÓN Y CARGADOR.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

PARTIDA 242: KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS

PARA OFRECER TODAS LAS PRUEBAS DE NECESIDADES DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE GRAN TAMAÑO.

DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV.

- MULTÍMETRO DIGITAL EX430 O EQUIVALENTE, DE RMS (MEDIA CUADRÁTICA) VERDADERA CON DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL INTERVALO CON 11 FUNCIONES.
- PINZA AMPERIMÉTRICA MA200 O EQUIVALENTE, DE 400 A CON CORRIENTE DE CA BÁSICA Y RESOLUCIÓN DE 1 MA.
- DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 40130 O EQUIVALENTE (DE 100 V A 600 V DE CA).
- CONJUNTO DE CONDUCTORES DE PRUEBA Y SONDA DE TEMPERATURA DE ALAMBRE TIPO K.

DEBERÁ SUMINISTRARSE EN UN ESTUCHE BLANDO DE ALMACENAMIENTO CONVENIENTE QUE BRINDE PROTECCIÓN Y PERMITA ORGANIZAR LOS MEDIDORES Y ACCESORIOS.

PARTIDA 243: PROBADOR DE CABLEADO TELEFONICO

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

PROBADOR LOCAL DE CONTINUIDAD PARA CABLES DE TELEFONÍA Y DATOS, CON ENCHUFE TIPO RJ45. QUE PERMITA REALIZAR PRUEBA DE CABLES LOCALES Y CABLES DE HASTA 305 FT (100 METROS), IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES ABIERTAS, CRUZADAS Y EN CORTO E IDENTIFICAR DISPOSITIVOS DE RED ACTIVOS (PC/HUB) EN REDES 10/100/1000. DISPOSITIVO PARA VERIFICAR CABLES COAXIALES Y DE PAR TRENZADO, CON PANTALLA TÁCTIL LCD CON AJUSTE DE LUZ DE FONDO Y CONTRASTE.

DEBE MEDIR LA LONGITUD DE LOS CABLES Y LAS DISTANCIAS A LAS AVERÍAS, MEDIANTE TECNOLOGÍA TDR DEBERÁ PERMITIR VERIFICAR DIAGRAMAS DE CABLEADO Y GENERAR 4 TONOS DIFERENTES PARA EL RASTREO DE CABLES.

CONEXIÓN DE ENCHUFE MODULAR TIPO RJ45 SIN PROTECCIÓN.

DEBERÁ INCLUIR BATERÍA DE 9 V Y MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES. MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

7

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA MEDIANTE LA CUAL EL FABRICANTE AUTORIZA AL "PROVEEDOR" PARA SER DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR DE LAS MARCAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES OFERTADOS Y MUESTRE SU RESPALDO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN EN TÉRMINOS DEL PLAN DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ MISMO RATIFICAR QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA PRODUCCIÓN Y ENTREGA. APLICA SOLO PARA LA PARTIDA N° 209; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE UN DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN VEZ DEL FABRICANTE.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS SEA EL PROPIO "PROVEEDOR", EN VEZ DE ÉSTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE ÉL ES EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE MARCA EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PARTES Y REPUESTOS (REFACCIONES) PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS AL CONALEP. APLICA SOLO PARA LAS PARTIDA N° 209; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE UN DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN VEZ DEL FABRICANTE.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV

OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$60,970.00 USD (SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES USD) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DLLS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
57	KIT DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE INFORMÁTICA	28	JUEGO	1,200.00	33,600.00
197	EQUIPO DE ALINEACIÓN LASER	1	PIEZA	325.00	325.00
202	MEDIDOR DE DISTANCIAS LASER	1	PIEZA	233.00	233.00
209	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO	44	PIEZA	120.00	5,280.00
224	FRECUENCIOMETRO DIGITAL	21	PIEZA	400.00	8,400.00
228	MINICONTADOR DE FRECUENCIA	34	PIEZA	265.00	9,010.00
242	KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	9	JUEGO	130.00	1,170.00

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

243	PROBADOR DE CABLEADO TELEFÓNICO	8	PIEZA	369.00	2,952.00
SUBTOTAL					\$60,970.00
I.V.A					\$9,755.20
TOTAL					\$70,725.20

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ AL TIPO DE CAMBIO AL MOMENTO EN QUE SE HAGA EXIGIBLE EL PAGO

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 57, 197, 202, 209, 224, 228, 242 Y 243) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.



LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, Y PARTIDA 209 5 AÑOS, PARTIDAS 57,197,202,224,228,242,243 Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIÁ.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSI, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


JESÚS MONROY HUITRON
APODERADO LEGAL DE
SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-108/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

ANEXO 1

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping loops and lines.

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA NO. 118

SCV/IAR/FMT

MEXICO, D. F.



VOLUMEN NOVECIENTOS NUEVE.-----
CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecinueve-----
de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-----
YO, LICENCIADO ALFREDO GONZALEZ SERRANO, Notario Número Dos-
del Distrito Federal, actuando como suplente y en el-----
protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga,-----
Notario Número Ciento Dieciseis del Distrito Federal, en-----
virtud del convenio con él celebrado hago constar:-----
EL CONTRATO DE SOCIEDAD, bajo la FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en que intervienen los señores don Jesús Monroy---
Huitrón, don Víctor Manuel Martínez Contreras, don Claudio---
Reyes Vélez, don Carlos Martínez Contreras, y don Adolfo---
Jiménez Almaraz, al tenor de los estatutos que siguen a la--
inserción del permiso otorgado por la Secretaría de-----
Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice de esta-----
escritura con la letra "A", y que es del tenor literal-----
siguiente:- Al margen superior izquierdo sellos que-----
dicen:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.-----
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- ESTADOS-----
UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE-----
RELACIONES EXTERIORES.- NOV. 11 1981.- DIRECCION GENERAL----
DE ASUNTOS JURIDICOS.- Al margen superior derecho:-----
"DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS ART.--
27.- PERMISO No. 61540.- EXP. No. 0764773.- FOLIO No. 84223"--
Al Centro:- "EN ATENCION a que el C. JESUS MONROY HUITRON.----
solicitó permiso de esta Secretaría para, que se constituya--
una: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- bajo la-----
denominación de "SUPERVY SISTEMAS", S.A. DE C.V.- con-----
duración 99 años.- domicilio en MEXICO, D.F.- y capital de---
\$ 50,000,00 M.N.- objeto social: A). La representación, la-

venta, la distribución, la importación y en general cualquier acto de comercio relacionado con todo tipo de equipo (así)--- electrónico; b).- Proporcionar y recibir toda clase de----- servicios de asesoría, técnica en sistemas electrónicos de--- control y de comunicación, transferencia de tecnología y--- obtener, usar y disponer a cualquier título de patentes,--- procesos de fabricación, marcas o nombres industriales o--- comerciales o derechos sobre los mismos en México o en el--- extranjero; c). Adquirir y disponer, arrendar o gravar toda--- clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para los objetos sociales; d). Establecer agencias o----- representantes y actuar como comisionistas, representante,--- agencia, mediador mercantil o distribuidor; e). Ejecutar----- toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos--- laborables, (así) civiles o mercantiles permitidos por la legisla--- ción Mexicana.- Firma ilegible.-----

y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad--- la siguiente cláusula especificada en el artículo 2o. del--- Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo--- 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el--- Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad----- pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la--- Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un----- interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se----- entenderá que conviene en no invocar la protección de su----- Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de--- perder dicho interés o participación en beneficio de la----- nación Mexicana".-----

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la---

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA 300. 118

34,479

MEXICO, D. F.



sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el capital social deberá estar suscrito por mexicanos en un mínimo del 51% y el 49 % restante, podrá ser adquirido por personas físicas, morales y unidades económicas extranjeras, o por empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad. Cuando el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, y en ese caso, se convertirán en nominativas. Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Tlatelolco, D. F., a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION-----
 P.O. DEL SECRETARIO.-----
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL-----
 Lic. Enrique Durán Macías.- Firma ilegible.-----
 AML/rat.- 84223.- Firma ilegible.- I-1.- F-cSA-2o.-----
 51% - 49%. - c/s. Adq.Inm.-----

-----E S T A T U T O S:-----
 -----DENOMINACION.-----

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "SUPERVY SISTEMAS", se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".-----
 -----DOMICILIO.-----

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México Distrito Federal.-----
 Sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero, así como pactar por medio de sus funcionarios ejecutivos, domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas obligaciones, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.-----

-----DURACION.-----
 ARTICULO TERCERO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS; contados a partir de la fecha de firma, de esta escritura.-----

-----OBJETO SOCIAL.-----
 ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto:-----
 a).- La representación, la venta, la distribución, la importación y en general cualquier acto de comercio relacionado con todo tipo de equipo electrónico.-----
 b).- Proporcionar y recibir toda clase de servicios de asesoría, técnica en sistemas electrónicos de control y de comunicación, transferencia de tecnología y obtener, usar

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA NO. 118
-5-
MEXICO, D. F.

34,479



3

disponer a cualquier título de patentes, procesos de-----
fabricación, marcas o nombres industriales o comerciales o---
derechos sobre los mismos en México o en el extranjero;-----

c).- Adquirir y disponer, arrendar o gravar toda clase-----
de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para-
los objetos sociales.-----

d).- Establecer agencias o representantes y actuar como-----
comisionistas, representante, agencia, mediador mercantil o---
distribuidor.-----

e).- Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de---
contratos laborales, civiles o mercantiles permitidos por la
legislación Mexicana.-----

-----CAPITAL SOCIAL.-----

ARTICULO QUINTO.- El capital social es variable con un-----
mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional,-----
representado por CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS, nominativas,-
con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una,
totalmente suscritas y pagadas, las cuales serán de la Serie-
"A". La parte variable del capital no tendrá límite y estará-
representada por acciones "B" nominativas, ordinarias o-----
preferentes que tendrán las características que determine la-
Asamblea que apruebe su emisión.-----

Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y--
obligaciones a sus tenedores. Los certificados o títulos que-
amparen las acciones deberán contener todos los requisitos---
establecidos por el artículo ciento veinticinco, de la-----
Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o
más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de
Administración o por el Administrador Unico, y contendrán la inserción---
del Artículo Cuadragésimo tercero de ésta escritura.-----

ARTICULO SEXTO.- Aumento o reducción de capital.- En el-----
caso que corresponda al capital mínimo fijo de la sociedad,-
deberá ser acordado por una Asamblea Extraordina-----

ria de Accionistas con sujeción a la Ley General de-----
Sociedades Mercantiles y cuando corresponda a la parte-----
variable del capital, la Asamblea Ordinaria o, el Consejo-----
de Administración, o el Administrador Unico, podrán acordar aumentos y-----
disminuciones del capital en su caso, dentro de la parte varia-----
ble.-----

En caso de aumento de capital, los accionistas de cada-----
serie tendrán derecho preferente para suscribir los-----
aumentos en proporción al número de las acciones de-----
cada Serie de que sean propietarios, en los términos-----
del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de-----
Sociedades Mercantiles, y deberán ejercitar dicho dere-----
cho preferente dentro del plazo de quince días-----
siguientes al de la fecha de la publicación, en el-----
periódico oficial del domicilio de la sociedad o en-----
uno de los Diarios de mayor circulación en dicho domi-----
cilio de la misma, del acuerdo de la Asamblea que haya-----
decretado el aumento.-----

Sin embargo, si en la Asamblea hubiere estado represen-----
tada la totalidad del capital social, dicho plazo de-----
quince días empezará a contarse a partir de la fecha-----
de la celebración de la Asamblea y los accionistas se-----
considerarán notificados del acuerdo en dicho momento,-----
por lo que no será necesaria su publicación.-----

ARTICULO SEPTIMO.- a).- Cualesquiera y todos los traspasos-----
o venta de acciones de la sociedad, requerirá la previa-----
aprobación del Consejo de Administración, excepto si-----
dicho traspaso o venta de acciones se efectúa entre-----
los accionistas de la sociedad.-----

b).- En caso de venta o traspaso de acciones a personas-----
diferentes que las personas mencionadas en el párrafo-----
a) precedente, los accionistas interesados deberán-----
notificar al Consejo de Administración de su decisión-----

IGNACIO R. MORALES L.

34,479

NOTARIA NO. 118

MEXICO, D. F.



de vender o traspasar sus acciones. El Consejo de Admi-
nistración inmediatamente notificará a los demás accio-
nistas de la sociedad de la venta o traspaso propuestos
de acciones, manifestando el precio y condiciones de
venta, y los otros accionistas tendrán derecho prefe-
rente que por este artículo se les concede, de comprar
o de designar comprador de las acciones, al precio y
dentro de un término de treinta días contados a partir
de la fecha en que dicho aviso de la venta o traspaso
de acciones propuesto sea recibido.

c).- Si las acciones no son adquiridas por uno o varios
de los demás accionistas, el Consejo de Administración
autorizará la venta o traspaso de acciones en el precio
y condiciones de la oferta original y al mismo precio de
dicha oferta.

d).- En cualquier caso, la asamblea de accionistas
mediante el voto afirmativo del cincuenta y dos por
ciento del capital social, podrá autorizar cualquier
venta o traspaso de acciones sin cumplir con los requi-
sitos establecidos en este Artículo.

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO OCTAVO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un
Administrador Unico o de un Consejo de Administración compues-
to del número impar de miembros que determine la Asam-
blea. Si la Asamblea lo estimare necesario, podrá nom-
brar los Consejeros Suplentes que considere convenientes.

El Administrador Unico,-----

los Consejeros y sus suplentes pueden ser o no Accionis-
tas; durarán en su puesto hasta que las personas desig-
nadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos;-----

podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que
determine la asamblea ordinaria de accionistas. El Administra-
dor Unico, o los Consejeros podrán ser renovados en cualquier tiempo--

por la Asamblea Ordinaria de Accionistas,-----

ARTICULO NOVENO.- Cualquier accionista o grupo de accio-----
nistas que represente cuando menos el veinticinco por-----
ciento del capital social tendrá derecho a designar un-----
miembro propietario y su suplente del Consejo de Admi-----
nistración, en caso de que hubiere suplentes. Una vez-----
que dichos nombramientos sean efectuados, los otros-----
miembros del Consejo de Administración y sus suplentes,-----
si los hubiere serán designados por mayoría de votos de-----
las acciones respecto de las cuales no se hubiere ejer-----
citado el derecho que a las minorías les concede este-----
artículo. En caso de que ningún accionista o grupo de-----
accionistas ejercite el derecho que a las minorías-----
otorga este artículo, los miembros del Consejo de Admi-----
nistración y sus suplentes, si los hubiere, serán desig-----
nados por mayoría de votos.-----

ARTICULO DECIMO.- El Presidente y el Secretario del-----
Consejo de Administración serán nombrados por la Asam-----
blea General de Accionistas o por el mismo Consejo de-----
Administración. El presidente tendrá que ser miembro del---
Consejo y el Secretario puede o no, serlo.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Administrador Unico o el Consejo de-----
Administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por
consiguiente las siguientes facultades y obligaciones.-----

1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y-----
cobranzas, que se otorga con todas las facultades-----
generales y las especiales que requieran cláusula espe-----
cial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere-----
sin limitación alguna de conformidad con lo establecido-----
en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos-----
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito-----

IGNACIO R. MORALES L.

34,479

NOTARIA NO. 118

MEXICO, D. F.



Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles-----
para los Estados de la República estando facultado para----
desistirse aún de juicios de amparo, para querellarse-----
penalmente y desistirse de las querellas que presente;-----
para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público-----
y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley;-----
para transigir, para someterse a arbitraje, para-----
articular y absolver posiciones, para recusar jueces,-----
para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos-----
expresamente determinados por la Ley, entre los que-----
se incluyen representar a la sociedad ante autoridades-----
y tribunales penales, civiles y administrativos, ante-----
autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secre-----
taría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios-----
con el Gobierno Federal en los términos de las fraccio-----
nes uno y cuatro (romano) del artículo veintisiete-----
constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de-----
ésta.-----

2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo estable-----
cido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinien-----
tos cincuenta y cuatro del Código Civil para el-----
Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos-----
Civiles para los Estados de la República.-----

3.- Para actos de dominio de acuerdo con lo establecido-----
en el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos-----
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito-----
Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles-----
para los Estados de la República.-----

4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos-----
del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Ope-----

5

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, curved lines.

raciones de Crédito.-----

5.- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de la misma.-----

6.- Para nombrar y remover al Director General, Gerentes y Sub-Gerentes y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías.-----

7.- Para formular reglamentos interiores de trabajo.-----

8.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos.-----

9.- Para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones, y-----

10.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco de ésta cláusula, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración será el representante legal de la Sociedad y cumplirá los acuerdos del Consejo de Administración sin necesidad de resolución especial alguna.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las convocatorias para sesiones del Consejo de Administración serán hechas por escrito por cualquier miembro del propio Consejo, y deberán ser entregadas a los demás consejeros por lo menos con diez , días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la sesión. Sin embargo, no será necesaria la convocatoria si todos los consejeros estuvieren presentes en la sesión. El Consejo de Administración se reunirá en las fechas y lugares que anualmente el propio consejo determine.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Si el Presidente no asistiere-----

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA N.º 176

34,479

MEXICO, D. F.



a la sesión, ésta será presidida por el Consejero que-----
designe el Consejo por mayoría de votos, si el Secre-----
tario no asistiere a la sesión, actuará como tal la-----
persona que designe el Consejo por mayoría de votos.-----

Las actas del Consejo serán levantadas en un libro espe-----
cialmente autorizado para ese efecto y serán firmadas-----
por quienes fungieren como Presidente y Secretario de-----
cada sesión.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para que las sesiones del-----
Consejo de Administración sean válidas, se requerirá-----
la asistencia de la mayoría de sus miembros.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración-----
tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los-----
miembros presentes. El Presidente del Consejo de Admi-----
nistración tendrá voto de calidad en caso de empate.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Como garantía de su gestión,-----
al tomar posesión de su cargos, el Administrador Unico o los Consejeros
depositarán en la sociedad, la cantidad de CIEN PESOS, Moneda-----
Nacional, cada uno, o a su elección darán fianza de-----
una compañía autorizada por la misma cantidad.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las personas a que se refiere-----
el artículo anterior no podrán retirar sus garantías-----
hasta que haya sido aprobada su gestión por la Asam-----
blea Ordinaria de Accionistas.-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- La vigilancia de la sociedad-----
estará encomendada a uno o más Comisarios según lo-----
determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los-----
Comisarios podrán tener suplentes designados por la-----
Asamblea. Los Comisarios pueden ser o no accionistas,-----

6

podrán ser reelectos y desempeñarán sus cargos hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de los mismos.

ARTICULO VIGESIMO.- Los Comisarios tendrán las atribuciones y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Los Comisarios otorgarán las mismas garantías estipuladas en el Artículo Décimo séptimo de los estatutos para los consejeros y sólo las retirarán cuando su gestión sea aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

-----ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Extraordinarias. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para asambleas de accionistas deberán ser hechas por el Administrador Unico, Consejo de Administración, por cualquiera de sus miembros o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Administrador Unico, el Consejo de Administración o los comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA .A03118

34,479

MEXICO, D. F.



el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General-----
de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Unico o el Consejo de-----
Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria-----
dentro de los quince días siguientes a la fecha de-----
la solicitud, un juez de lo civil o de distrito del domi-----
cilio de la sociedad la hará a petición de cualesquiera-----
de los interesados, quienes deberán exhibir sus accio-----
nes para ese objeto.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las convocatorias para asam-----
bleas deberán publicarse en el periódico oficial del-----
domicilio de la sociedad o en uno de los diarios de-----
mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con-----
diez días de anticipación a la fecha fijada para la-----
asamblea. Las convocatorias contendrán la Orden del-----
día y deberán estar firmadas por la persona o personas-----
que las hagan.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Las Asambleas podrán ser cele-----
bradas sin previa convocatoria si el capital social está-----
totalmente representado en el momento de la votación.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Serán admitidos en las asam-----
bleas los accionistas que aparezcan inscritos en el-----
libro de registro de acciones nominativas como dueños-----
de una o más acciones de la sociedad o en su defecto-----
acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro-----
medio legal.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Los accionistas podrán ser-----
representados en las asambleas por la persona o perso-----
nas que designen por carta poder firmada ante dos-----
testigos, o mediante cualquier otra forma de poder-----
conferido conforme a derecho.-----

7

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las actas de las asambleas-----
se registrarán en un libro especialmente autorizado-----
para ese efecto y serán firmadas por quienes fungieren-----
como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como-----
por los Comisarios que asistieren, y los accionistas o-----
representantes de accionistas que desearan hacerlo.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las asambleas serán presidi-----
das por el Presidente del Consejo de Administración.-----
Si el Presidente del Consejo de Administración estuviere---
ausente, entonces las asambleas serán presididas por-----
la persona a quien se designe por mayoría de votos de-----
las acciones representadas en la asamblea. Actuará como---
Secretario en las asambleas de accionistas el Secre-----
tario del Consejo de Administración, pero si éste estu-----
viera ausente, entonces esta función será desempeñada-----
por la persona a quien designe la mayoría de votos de-----
las acciones representadas en la asamblea.-----

ARTICULO TRIGESIMO.- Las asambleas ordinarias se cele-----
brarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro---
meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social,---
además de los asuntos especificados en la Orden del-----
Día, deberán:-----

- 1.- Discutir, aprobar o modificar el balance general-----
después de haber oído el informe del Consejo de Admi-----
nistración y del de los Comisarios y tomar las medidas-----
que juzguen oportunas, y-----
- 2.- Nombrar a los miembros del Consejo de Administración---
y a los Comisarios y en su caso, determinar sus emo-----
lumentos.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Para ser válidas las asam-----

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA NO. 5118

34,479

MEXICO, D. F.



bleas ordinarias de accionistas celebradas por virtud-----
de primera convocatoria, deberán reunir, por lo menos-----
el cincuenta por ciento del capital social y sus reso-----
luciones serán válidas cuando se tomen por el voto-----
favorable de la mayoría de las acciones representadas-----
en la asamblea.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Para ser válidas las Asam-----
bleas Extraordinarias de Accionistas celebradas por-----
virtud de primera convocatoria, deberán reunir por lo-----
menos el setenta y cinco por ciento del capital social-----
y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el-----
voto favorable de acciones que representen por lo menos-----
más del cincuenta por ciento del capital social. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Si en las asambleas no-----
estuviere representado el número de acciones especifi-----
cado en los dos artículos anteriores en la fecha fijada---
en la primera convocatoria, la convocatoria se repetirá---
y la asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en la---
Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones---
representado. Sin embargo, si la asamblea fuere Extraor---
dinaria se requerirá en todo caso, el voto favorable-----
de acciones que representen cuando menos el cincuenta-----
por ciento del capital social, tal como lo establece el artí
culo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades---
Mercantiles. -----

----- BALANCE Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Dentro de los tres meses si-----
guientes a la clausura de cada ejercicio social, se formu-----
lará un balance general que contendrá todas las cuentas ac-----
tivos y pasivos a fin de mostrar la situación financiera de
la sociedad. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La formulación del balance ---

general estará encomendada al Administrador Unico o al Consejo de Administración.

El balance general, junto con los documentos justificativos y el informe sobre la situación financiera del negocio, serán entregados a los Comisarios por lo menos con un mes de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria anual de accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se les haya entregado el balance con sus anexos, los Comisarios presentarán al Consejo de Administración un dictámen que contenga sus observaciones y proposiciones.

Tales documentos quedarán en poder del Administrador Unico o del Consejo de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea Ordinaria anual de accionistas a fin de que puedan ser revisados por los accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas como sigue:

- 1.- El cinco por ciento para constituir y si fuere necesario, reconstituir la reserva legal hasta que sea igual, por lo menos al veinte por ciento del capital social.
- 2.- Si la Asamblea así lo determina, podrá crear o incrementar las reservas de capital que estime convenientes y las utilidades remanentes, se aplicarán en la forma que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Las pérdidas, si las hubiere serán absorbidas primeramente por las reservas de capital y a falta de éstas, se autorizarán con utilidades futuras y en su defecto, por acuerdo de la propia

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA 180.116

34,479

MEXICO, D. F.



Asamblea, serán absorbidas por el capital social.-----

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá-----
en cualquiera de los casos especificados en el artículo-----
doscientos veintinueve, de la Ley General de Sociedades-----
Mercantiles.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Disuelta la sociedad se pondrá-----
en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o-----
más liquidadores nombrados por la Asamblea Extraordina-----
ria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho-----
nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domi-----
cilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquier-----
accionista.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- A falta de instrucciones---
expresas dadas en contrario por la asamblea a los liqui---
dadores, la liquidación se llevará a cabo de acuerdo-----
con las siguientes bases generales:-----

- 1.- Conclusión de los negocios pendientes de la manera-----
menos perjudicial para los acreedores y los accionis-----
tas.-----
- 2.- Cobro de créditos y pago de adeudos.-----
- 3.- Venta del activo de la sociedad.-----
- 4.- Preparación del balance final de liquidación, y-----
- 5.- Distribución del remanente, si lo hubiere entre los---
accionistas, en proporción a sus acciones.-----

-----SÓCIOS FUNDADORES.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Los socios fundadores---
como tales, no se reservan participación alguna.-----

-----NACIONALIDAD.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- La sociedad será mexi-----

cana y "Todo extranjero que en el acto de la constitu-
ción o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés
o participación social en la sociedad, se considerará por
ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se
entenderá que conviene en no invocar la protección de su
gobierno bajo le pena, en caso de faltar a su convenio de
perder dicho interés o participación en beneficio de la
Nación Mexicana."

El Capital social deberá estar suscrito por mexicanos en un
mínimo del cincuenta y uno por ciento y el cuarenta y nueve
por ciento restante, podrá ser adquirido por personas físi-
cas, morales y unidades económicas extranjeras, o por empre-
sas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capi-
tal extranjero, siempre que no tengan por cualquier título
la facultad de determinar el manejo de esta Sociedad.

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS.-----

PRIMERA.- Los accionistas, en este acto, en los términos
de la Cláusula Quinta de la escritura social, acuerdan
suscribir y pagar en un cien por ciento su valor nomi-
nal, CINCUENTA ACCIONES, todas ellas ordinarias, nominati-
vas con valor nominal de UN MIL PESOS, cada una de ellas --
representan el total del capital social mínimo fijo de
CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, dichas acciones han-
quedado íntegramente suscritas y pagadas con dinero en
efectivo, por las personas y en la proporción siguiente:--
se eliminaron 8 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIO NO. 118

MEXICO, D. F.

34,479



se eliminaron 4 renglones con datos de accionistas

10

PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

SEGUNDA.- Los accionistas fundadores, considerando la-----
reunión para la firma de esta escritura, como su primera-----
asamblea, acuerdan:-----

A).- Hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas no-----
acuerde otra cosa, la sociedad será administrada por un-----
Administrador Unico.-----

B).- El Administrador Unico que en esta ocasión se nombra,--
es el señor Ingeniero don Jesús Monroy Huitrón, quien-----
funcionará válidamente y gozará de las facultades que seña--
lan los Artículos del Décimo Primero al Décimo Sexto,-----
inclusive, de esta escritura.-----

C).- Se designa como Comisario de la Sociedad al señor-----
Contador Público don Adolfo Jiménez Almaraz.-----

D).- Hacen constar los comparecientes, que el Administrador-
Unico y Comisario designados, han aceptado sus respectivos--
nombramientos y otorgado sus correspondientes garantías----
a efectos de que sus propias designaciones sean inscritas---
en el Registro Público de Comercio.-----

E).- El primer ejercicio será irregular y comenzará a la----
fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y----
uno de diciembre del año en curso, y los demás ejercicios---
sociales contarán en las fechas que determine la-----
Asamblea General de Accionistas.-----

F).- Hacen constar los comparecientes, que la suma de-----
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital---
fijo ha sido recibido a su satisfacción por el Administrador
Unico de la Sociedad.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

I.- Que conozco personalmente al señor don Adolfo Jiménez---
Alamaraz, y que los señores don Jesús Monroy Huitrón,-----
don Víctor Manuel Martínez Contreras, don Claudio Reyes-----
Vález, y don Carlos Martínez Contreras, se identificaron de-
la siguiente forma, a quienes conceptúo capacitados-----
legalmente para la celebración de este acto.-----
se eliminaron 21 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

II.- Que por sus generales y advertidos de las penas en que-
incurren quienes declaran falsamente, los comparecientes---
manifestaron ser:-----
se eliminaron 2 renglones con datos personales

IGNACIO R. MORALES L.

-NOTARIA NO. 118

34,479

MEXICO, D. F.



se eliminaron 32 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

se eliminaron 5 renglones con datos personales

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

IV.- Que leída y explicada esta escritura a quienes fue necesario manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día treinta de noviembre del año en curso.

Doy fé.

Firmas ilegibles de los señores Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica don Jesús Monroy Huitrón, Licenciado en Administración de Empresas don Víctor Manuel Martínez Contreras, Licenciado en Economía don Claudio Reyes Vélez, Licenciado en Derecho don Carlos Martínez Contreras y Contador Público don Adolfo Jiménez Alamaraz.

Ante mí ----- González Serrano ----- Rúbrica -----

El sello de autorizar. -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

México, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.--

González Serrano.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

-----ANOTACIONES MARGINALES-----

-----NOTA UNO-----

Con fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, fué recibido el aviso a que se refiere el Artículo Noventa y Tres del Código Fiscal de la Federación, presentado a la Oficina Federal de Hacienda Número ocho, cuya copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra " F ".

Doy fé.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA-02.318

34,479

MEXICO, D. F.



México, Distrito Federal, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.-----

González.-----Rúbrica.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

" ART.- 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen ".-----

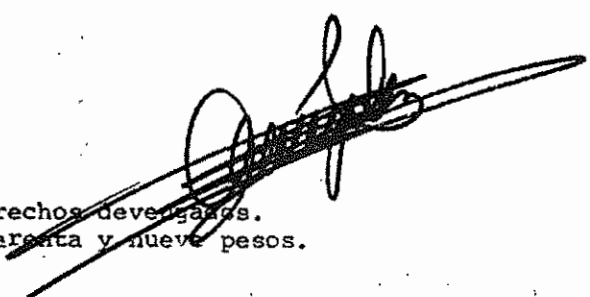
ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE YO LICENCIADO ALFREDO GONZALEZ SERRANO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO FEDERAL, AC--

12

TUANDO COMO SUPLENTE EN VIRTUD DE CONVENIO CON EL CELEBRADO,
EXPIDO PARA " SUPERVY SISTEMAS ", SOCIEDAD ANONIMA DE CA---
PITAL VARIABLE A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION EN VEINTI-
CUATRO PAGINAS.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVE---
CIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

CORREGIDO.-----DGY FE.-----



Derechos de averiguación.
Cuarenta y nueve pesos.

LEM/che



CDMX

Certificado de Inscripción

Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2015.



Número de entrada: 11312

Línea de Captura: 9333400690525M6BYBK.

C. Jesús Monroy Huitron
Presente

Se hace constar que en el **Folio Mercantil 45532**, consta registrada la sociedad denominada **SUPERVY SISTEMAS, S.A. de C.V.** constituida mediante escritura número 34,479 de fecha 19 de noviembre de 1981, otorgada ante notario número, Lic. Alfredo González Serrano, fecha de inscripción 03 de febrero de 1982.=====

Carátula y una foja inscrita.=====

El presente certificado se expide en la Ciudad de México a los 24 días del mes de febrero de 2015, por el Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3001 del Código Civil Federal, 18, 20 Bis fracción IV y 30 del Código de Comercio, 2 y 24 del Registro Público de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar. =====

Subdirector de Certificados
Lic. Irving Noé Tafoya Cruz
Autorizó

Jefe de Unidad Departamental de
Calificación Registral "B"
Lic. Erwin Fleites Briones
Revisó

C. Registrador
Lic. Raúl Santos Plata
Calificó

1472423



IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA N.º. 116

MEXICO, D. F.

9 ABO. 1982

020320

SCV'THP'VMM

13



VOLUMEN MIL OCHO. -----
TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiocho de junio
de mil novecientos ochenta y dos. -----

ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Notario Número Ciento Sesenta y
Cuatro del Distrito Federal, actuando como suplente y en el
protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Nota-
rio Número Ciento Dieciseis del Distrito Federal, en virtud
del convenio con él celebrado, hago constar: EL AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y REFORMAS A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA
DE " SUPERVY SISTEMAS ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
que resulta de la protocolización que realizó a solicitud
del señor DON JESUS MONROY HUITRON, al tenor de los siguien-
tes antecedentes y cláusula: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número treinta y cuatro mil cuatrocien-
tos setenta y nueve, de fecha diecinueve de noviembre de
mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado Alfredo
González Serrano, Notario Número Dos del Distrito Federal,
en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo
del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Número
Ciento Dieciseis del Distrito Federal, cuyo primer testimo-
nio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad
de esta Capital, bajo el Folio Mercantil número ochenta y
cinco mil quinientos treinta y dos, con fecha tres de febre-
ro de mil novecientos ochenta y dos, previo permiso otorga-
do por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constitu-
yó " SUPERVY SISTEMAS ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-
BLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de
noventa y nueve años, cuyo objeto social entre otros es -----

la representación, la venta, la distribución, la importa-
 ción y en general cualquier acto de comercio relacionado ---
 con todo tipo de equipo electrónico, capital social mínimo---
 de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y cláusula de ----
 admisión de extranjeros. -----

II.- Que los accionistas de " SUPERVY SISTEMAS ", SOCIEDAD--
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General ---
 Extraordinaria, de la que se levantó el acta que es del ----
 tenor literal siguiente: -----

" En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00-
 horas del día 14 de mayo de 1982, se reunieron en el-----
 domicilio social de "SUPERVY SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE-
 CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar una Asamblea----
 General Extraordinaria, a la cual fueron previa y personal--
 mente convocados.-----

Presidió la Asamblea el Sr. Ing. Jesús Monroy Huitrón, y---
 actuó como Secretario el Sr. Lic. Víctor Manuel Martínez---
 Contreras, encontrándose presente el señor C.P. Adolfo---
 Jiménez Almaraz, Comisario de la Sociedad, designando-----
 escrutadores a los Srs. Lic. Claudio Reyes Vélez y C.P.-----
 Carlos Martínez Contreras, quienes en el desempeño de su---
 cargo, certificaron que se encuentra totalmente representado
 el capital social de la siguiente manera,-----
 se eliminaron 6 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA N.º. 116

MEXICO, D. F.

- 3 -

37.458



En virtud de estar totalmente representado el capital social, se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de acuerdo con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se sometió a la consideración de los señores accionistas, la siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime.

-----ORDEN DEL DIA.-----

I.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del estado de información financiera correspondiente al ejercicio social que comprende del treinta de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

II.- Aumento de Capital Social en su parte fija y reforma a su escritura constitutiva.

III.- Asuntos generales.

---Pasando a tratar el primer punto de la Orden del Día, el Señor Ingeniero Jesús Monroy Muirón, dió lectura al estado de información financiera correspondiente al ejercicio social que comprende del treinta de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con el cual el señor Contador Público Adolfo Jiménez Almaraz, Comisario de la Sociedad, dá su conformidad en virtud de reflejar fielmente la situación financiera de la empresa, por lo que propone a los señores accionistas lo aprueben.

---Discutido lo anterior los señores accionistas decidieron aprobar por unanimidad el estado de información financiera que comprende el ejercicio social del treinta de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

---Pasando a tratar el segundo punto de la Orden del Día, y en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone

aumentar el capital social de la Sociedad, a fin de que la misma responda con mayor amplitud a las necesidades del mercado, por lo que propone que dicho aumento se lleve a cabo en la parte fija, en la cantidad de \$ 150,000.00 M.N. para que en total sume \$ 200,000.00 M.N.

Los señores accionistas después de discutir ampliamente la propuesta anterior, renunciaron al derecho de preferencia que la Ley y los estatutos sociales confieren, con excepción del señor Ingeniero Jesús Monroy Huitrón, que está en posibilidades de suscribir y pagar el aumento de capital social en la parte fija o sea la cantidad de \$ 150,000.00, por lo que el capital social después del

aumento queda representado de la siguiente manera: se eliminaron 6 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Como consecuencia del aumento de capital social decretado se procede a modificar el artículo quinto de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social es variable con un mínimo fijo de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, representado por DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, nominativas con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, totalmente suscritas y pagadas, las cuales serán de la Serie "A". La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por acciones "B" nominativas, ordinarias o

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA No. 116

MEXICO, D. F.

- 5 -

37,458

15



preferentes que tendrán las características que determine -
Asamblea que apruebe su emisión. -----

Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y
obligaciones a sus tenedores. Los certificados o títulos -
que amparen las acciones deberán contener todos los requi-
sitos establecidos por el artículo ciento veinticinco, de -
la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar --
una o más acciones y serán firmados por dos miembros del --
Consejo de Administración o por el Administrador Unico, y -
contendrán la inserción del Artículo Cuadragésimo tercero -
de ésta escritura. " -----

Pasando a tratar el tercero y último punto de la Orden del-
Día, los señores accionistas por unanimidad de votos acuer-
dan comisionar al señor Ingeniero Jesús Monroy Huitrón, ---
para que solicite ante la Secretaría de Relaciones Exterio-
res, el permiso correspondiente y acuda ante Notario Públi-
co de su elección a protocolizar el acta que se levante con
motivo de esta Asamblea. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dió por terminada la
asamblea, levantándose para constancia la presente acta, --
que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacer-
lo. " -----

Siguen firmas. -----

El acta de asamblea antes transcrita obra consignada de la-
página dos a la cinco del libro de actas autorizado para --
uso de la Sociedad por la Oficina Federal de Hacienda núme-
ro nueve, el día veintitres de diciembre de mil novecientos
ochenta y uno, con el número noventa y dos mil setecientos-
ochenta y uno. -----

El compareciente manifiesta de manera expresa y bajo pro-
testa de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen -

en el acta de asamblea antes transcrita son auténticos. ---

III.- El compareciente me exhibe permiso otorgado por la --
Secretaría de Relaciones Exteriores, que en unión de su ---
anexo agrego al apéndice de esta escritura con la letra-
" A ", y es del tenor literal siguiente: -----

Al margen superior izquierdo, sello que dice: -----

" ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESCUDO NACIONAL "-----
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ----- MEXICO -----

Al margen superior derecho, dice: DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS-
JURIDICOS -- DEPTO. DE PERMISOS ART. 27 -- PERMISO No. ---
29051 ----- EXP. No. 764773 ----- FOLIO No. 41204 --- Al ---

Centro: " EN ATENCION a que el C. JESUS MONROY HUITRON, ---
en representación de " SUPERVY SISTEMAS ", S.A. DE C.V., --
con domicilio social en México, D. F., solicitó permiso de-
esta Secretaría para: Aumentar su capital social a la suma-
de \$ 200,000.00 M. N., reformando al efecto el Artículo ---
Quinto de su escritura constitutiva para quedar redactado--
en los términos de la copia anexa la cual debidamente se---
llada y firmada forma parte de esta autorización. -----

Sello que dice: " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESCUDO -----
NACIONAL " -- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----
JUN. I 1982 --- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ---

C O N C E D E a: " SUPERVY SISTEMAS ", S.A. DE C.V.-----

Permiso para reformar su escritura en los términos arriba -
especificados, la que contiene la cláusula a que alude el -
artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la -----
fracción I del artículo 27 Constitucional previo permiso --
que obtuvo de esta Secretaría. -----

El capital de la sociedad deberá estar representado cuando-
menos en un 51% por mexicanos y el 49% restante podrá ser -

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA No. 116

MEXICO, D. F.

- 7 -

37,458

16



adquirido por personas extranjeras, en los términos del ---
artículo 17, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana-
Regular la Inversión Extranjera, mediante la aprobación -
previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras -
y en este caso, los títulos se convertirán en nominativos.-
Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17-
de la referida Ley de Inversiones y 28, fracción V de la --
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los -
términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgáni-
cas y Reglamentarias. Su uso implica su aceptación incon-
dicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que-
rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o viola-
ción origina la aplicación de las sanciones que determina -
dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este ---
permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará -
de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de ---
noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Atlatelolco, D. F., a veintiseis de mayo de mil novecientos-
ochenta y dos, -----

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. --- P.O. DEL SECRETARIO.---

SUBDIRECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL -----

lfo. Enrique Durán Macías.----- Firmado. " -----

URT:msc.- 41204 --- VII - 4 - F-R-518-498 -----

El anexo no se transcribe por ser una reproducción fiel y -
exacta de la cláusula reformada, que aparece en el acta de-
asamblea transcrita en el antecedente segundo de esta ----
escritura. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

----- C L A U S U L A -----

U N I C A.- Queda aumentado el capital social en la parte fija de

" SUPERVY SISTEMAS ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, -
 para quedar en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda ----
 Nacional y en consecuencia reformado el artículo quinto de-
 su escritura constitutiva. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que conozco personalmente al compareciente y lo -----
 conceptúo capacitado legalmente para la celebración de ----
 este acto. -----

II.- Que por sus generales y advertido de las penas en que-
 incurren quienes declaran falsamente el compareciente, ----
 manifestó ser:-----

se eliminaron 8 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta --
 escritura. -----

IV.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente,
 manifestó su conformidad con ella y la firmó el día -----
 veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, ---
 mismo momento en que la autorizo. -----

Doy fe. -----

IGNACIO R. MORALES L.

NOTARIA No. 116

MEXICO, D. F.

- 9 -

37,458

17



Firma ilegible del señor Ingeniero don Jesús Monroy Huitrón.

Antonio Velarde Violante. ----- Rúbrica.---

El sello de autorizar. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE YO LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, NOTARIO NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN VIRTUD DE CONVENIOCON EL CELEBRADO, EXPIDO PARA "SUPERVY SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSTANCIA EN NUEVE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

CORREGIDO. ----- DOY FE. -----

VHM*1va.

[Handwritten signature]



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUM. 00045532 MEXICO, D. F. A 9 DE Agosto DE 1982

~~EN FOLIO RAZON AL...~~

EL REGISTRADOR

LIC. MAURICIO JOSE LUIS LOPEZ MATEOS

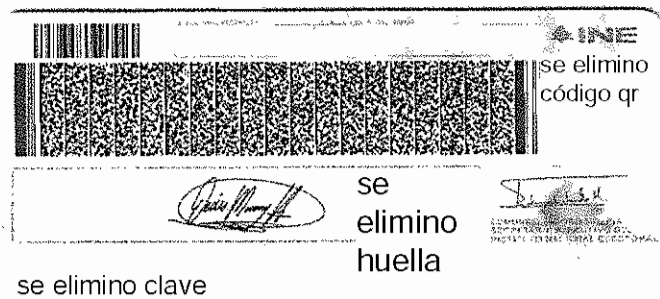
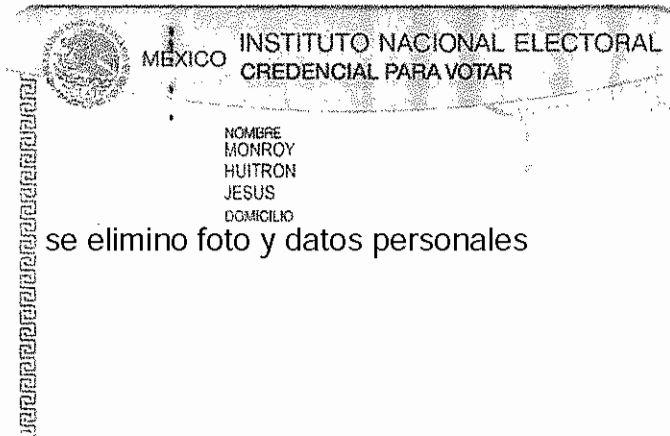
[Handwritten signature of Lic. Mauricio Jose Luis Lopez Mateos]

LIC. GUILLERMO COLIN SANCHEZ

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE D. F.

[Handwritten signature of Lic. Guillermo Colin Sanchez]





Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA PERSONAS NO ASALARIADAS

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS AL REVERSO MEXICO, D. F.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN:

RECEPTORIA CUAUHTÉMOC

OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Form fields for identification: 4 SUPERVY SISTEMAS, S. A. DE C. V., 5 CLAVE DE REG FED DE CONTRIBUYENTES, 6 FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES, 7 DOMICILIO FISCAL, 8 CLAVE DE REG FED DE CONTRIBUYENTES, 9 LOCALIDAD, 10 ZONA POSTAL

ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE Representación, venta, distribución, importación y en general cualquier acto de comercio relacionado con todo tipo de equipo electrónico. CIERRE DE EJERCICIO: Diciembre

15 OBLIGACIONES FISCALES SEÑALE LAS OBLIGACIONES POR LAS QUE DEBE DECLARAR

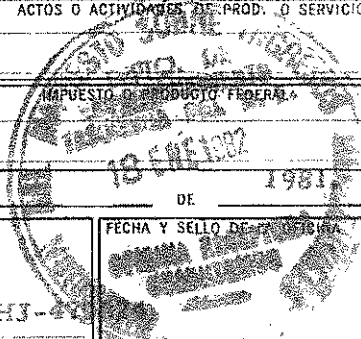
Grid for tax obligations: PERSONAS MORALES (101-106), PERSONAS FISICAS (107-110, 112-121), BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION

Grid for specific tax types: 160 POR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, 161 POR DIVIDENDOS, 162 POR INTERESES, 163 POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, 164 POR PAGO DE PREMIOS, 165 POR PAGOS PERIODICOS A CONSTRUCTORAS, 401 POR ADQUISICIONES DE INMUEBLES

I.V.A. 201 OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO. Grid for tax status: ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS, IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

LUGAR Y FECHA DE FORMULACION DE ESTA SOLICITUD: México, D. F. 23 DE Diciembre 1981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE RETENIDOR O REPRESENTANTE LEGAL: Jesús Monroy Huitron MOHJ-11



INSTRUCCIONES
OBSERVACION: NO UTILICE LOS ESPACIOS SOMBRÉADOS.
POR SER DE USO EXCLUSIVO DE LAS AUTORIDADES
FISCALES

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN.— Anotar la localidad y entidad federativa donde se encuentre ubicada la exactora en la cual se debe presentar esta solicitud. De existir más de una oficina federal de hacienda en la misma localidad, favor de indicar el número que le corresponde.

OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN.— Anotar la localidad y la entidad federativa a donde se encuentre ubicada la oficina en la cual se debe presentar esta solicitud.

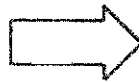
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

USO EXCLUSIVO DE LA
AUTORIDAD FISCAL

PERSONAS MORALES.— Anotar la denominación o razón social tal como aparece en el acta constitutiva o en el documento que motivo su origen.
PERSONAS FISICAS.— Anotar su nombre completo en orden de apellido paterno, materno y nombre(s), tal como aparecen en el acta de nacimiento.

PERSONAS MORALES. Asentar un orden de día, mes y año, la fecha de firma de escritura constitutiva, por los accionistas en el protocolo del notario o corredor público, cuando no se protocolice; anotar la fecha del documento que motivo su origen.
PERSONAS FISICAS. Anotar la fecha de nacimiento tomada del acta respectiva, en orden de día, mes y año.

FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES.— Anotar la fecha en la cual se inician operaciones, en el orden de día, mes y año.



USO EXCLUSIVO DE LA
AUTORIDAD FISCAL

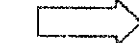
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO.— Anotar los datos conforme a los espacios destinados para cada concepto, conforme a lo siguiente:
PERSONAS MORALES.— El local en que está la administración principal del negocio.
PERSONAS FISICAS.— Con actividades empresariales: El principal asiento de sus negocios. Sin actividades empresariales pero con prestación de servicios personales independientes: El local que utilizan como base fija para el desempeño de sus actividades.
 En todos los demás casos. La casa en que habitan.
NOTA.— Tratándose de unidades habitacionales, describir la ubicación completa. En caso de que el domicilio se encuentre ubicado en el campo, carretera, rancho, etc., proporcionar datos suficientes que permitan su fácil localización.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CIERRE DE EJERCICIO.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE.— Anotar la actividad más importante, según el ingreso estimado a obtener en un ejercicio de doce meses.



USO EXCLUSIVO DE LA
AUTORIDAD FISCAL

MES DE CIERRE DE EJERCICIO.— Anotar el nombre completo del mes de cierre de ejercicio.



USO EXCLUSIVO DE LA
AUTORIDAD FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 Marcar con una "X" el cuadro correspondiente a las obligaciones que se este afecto. En el caso de copropietario, debera marcarse ya sea el cuadro correspondiente a representante común o a representado; esto, adicional al cuadro de actividades empresariales (contribuyentes no minorero o contribuyentes menores) o el referente a otras actividades.
SI DE ORIGEN SE OPTA POR UNA BASE ESPECIAL DE TRIBUTACION, FAVOR DE ESCRIBIRLA, CONFORME AL ACUERDO U OFICIO CORRESPONDIENTE.

RETENEDOR.— Marcar con una "X" el cuadro que corresponda al tipo de retención de impuestos a que esté obligado realizar.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.— Marcar el cuadro con una "X" si esta obligado al pago del impuesto.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.— Escribir el o los actos o actividades de producción o servicios por los que resulte obligado.

OTROS IMPUESTOS Y PRODUCTOS FEDERALES.— Escribir el o los tipos de otros impuestos o productos federales por los que resulte obligado.

LUGAR Y FECHA DE FORMULACION DE ESTA SOLICITUD.
 Escribir localidad, entidad federativa y fecha (día, mes y año) de formulación.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL.— Deberán firmarse todos los tantos por la persona indicada.
NOMBRE Y CLAVE DE R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL.— Cuando exista representante legal deberá anotarse el nombre y la clave de registro federal de contribuyentes.

USO EXCLUSIVO DE LA
AUTORIDAD FISCAL

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD EN SU PRESENTACION EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 701 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1974.
 Personas Morales: Copia simple o fotostática del acta constitutiva (en proceso de autorización notarial) Cuando no exista escritura de autorización notarial, copia del documento que motivo su origen.
 Personas Morales y Fisicas: Libros de contabilidad y balances que estén afectos.

COTIZACIONES DE LA OFICINA RECEPTORA.

DISTRITO FEDERAL QUEDA REGISTRADO
 BAJO EL NO. _____

OFICINA DE LICENCIAS

DEPENDENCIA: OFNA.FED. DE HDA. No. 9
AV. CUAUHTEMOC.No. 602 P.B.
GPC. REG. Y CONT. DE OBLIG.
Núm. 4206-A-I
Exp. 1983
SSI-810130

ASUNTO: Traslado de expediente y tarjetas de cumplimiento de obligaciones del contribuyente.

México, D.F., a

14 ABR. 1983

C. JEFE DE LA OFICINA.
FEDERAL DE HACIENDA No. 22
EJE 8 SUR ERMITA IZIAPALAPA No. 1103
C I U D A D .

En cumplimiento a las disposiciones en vigor para el Grupo de Registro y Control de Obligaciones, remito a usted el expediente y tarjetas que se indican a continuación.

Nombre: SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS:
11

Aviso de cambio de domicilio del día 4 mes ABRIL
año 1983 de AV. INSURGENTES SUR No. 319-101, COL. HED. COND
C.P. 06140 a CIRCUITO BARRAN 3 No. 9-16 COL. LOMAS ESTRELLA
L.P., C.P. 09890.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Jefe de la Oficina.

HERNAN J. COMPEÑAS MEDINA.
COM#171114.

C.c.p.-Administración Fiscal Regional del Centro.-Unidad de -
Procesamiento de Información.-Av. Cuauhtemoc No. 614.-
Ciudad.-Para su conocimiento y efectos.

C.c.p.-Grupo de Control de Cobranza.-Edificio.-Para su conoci-
miento y efectos.

C.c.p.-SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V.-CIRCUITO BARRAN 3 No. 9-16
COL. LOMAS ESTRELLA, C.P. 09890.-PARA SU CONOCIMIENTO.

HJC/ARM/JVF/ap.

FECHA: 02 de octubre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB5760665
Clave de R.F.C.: SSI811130PS1
Nombre, Denominación o Razón social: SUPERVY SISTEMAS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **02 de octubre de 2017**, a las **10:36** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA₂₅ elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||SSI811130PS1|17NB5760665|02-10-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

bSM7hxgFg0wRvR9e3gBXdp+EVUQS2ZlogqrKqSwlbsMZRB6yErEZIyr1Usunpmus7NuEHOPWIab3cE8vSLU4nLGwIB
BYH7dweK/iHg2E9XyLiijcnWTdio5AiAgU5kCpSkeeZOJ5bUNR9JXGZm0GJCZNqGkL6mSfWR3BUaAQR/A=





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 11-SEP-2017 DV 7

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,846.00

Pagar antes de: 06-OCT-2017

Mes de Facturación: Septiembre

Teléfono: (55) 5695 5893

Lineas : 4

Factura No.: 070117090072937

SUPERVY SISTEMAS S A DE C V

CTO BAHAMAS 9 INT 16
 COL LOMAS ESTRELLA
 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
 C.P. 09890-CR-09821

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



CL

RFC: SSI811130PS1

tu línea es un portafolio de beneficios para tu **Negocio** telmex.com/negocio

CONSERVACIÓN

infinitem
Servicio de Atención al Cliente en paquete

FINANCIAMIENTO

Las herramientas para hacer crecer tu **Negocio**

CRÉDITO

Credito Equipamiento
TELME
Para equipar tu Negocio.

ERRE

La solución en Facturación, Recibos de Nomina y Contabilidad Electrónica

* Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,846.00
Cargos del Mes	+ 1,845.83
Su Pago Gracias 30-Ago-17	- 1,845.83
Cargo por Redondeo	+ 1.41
Crédito por Redondeo*	- 1.41
Saldo al Corte	\$ 1,846.00

(mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su proximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	1,510.52
Servicios Especiales	49.00
IEPS 3%	31.72
IVA 16%	254.59
Total	\$ 1,845.83

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Personaliza tu módem

- Controla el acceso a tu WiFi.
- Crea una clave sencilla para tus clientes.
- Proyecta una imagen más profesional.

telmex.com/soluciones

Teléfono: (55) 5695 5893

Mes de Facturación: Septiembre

Pagar antes de: 06-OCT-2017

DV 7

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 1,846.00**

55569558930001846003

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex **\$ 1789.00**

55569558930001789009

SAT
 Dirección de Administración Tributaria
 Calle de la Constitución 1000, México, D.F.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
BME061115CRA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
BECOMAR DE MEXICO S DE RL DE CV

FOLIO
B1653533

MEX-18112009-R 74/044PGW

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
BECOMAR DE MEXICO S DE RL DE CV

DOMICILIO
CALLE EMILIANO ZAPATA 103 SAN BLAS OTZACATIPAH MEXICO 50220

CLAVE DEL R.F.C **BME061115CRA**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TOLUCA, MEX.**

ACTIVIDAD **Fabricación de muebles de oficina y estantería**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **22-11-2006** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **15-11-2006**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	15-11-2006
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	15-11-2006
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	15-11-2006
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	15-11-2006
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	15-11-2006
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2007
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	15-11-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-11-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-11-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	15-11-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-11-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

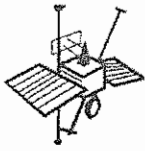
TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	18-11-2009	RF200818804428
Orientación / /	02-01-2007	OR2007919663
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	30-11-2006	RF2006511006
Solicitud CIEC / /	23-11-2006	SC2006417228
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	21-11-2006	RF2006394252

Fecha de Impresión: 18 de Noviembre de 2009
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Cuentas Y Sugerencias) 01-800-463-6729

aFkhCYhtPaRpGhInjaFrygkBJQJmWtwY10BxtoQKfBTbKSITZ9qCtuP06NvF55DRBk1glaTND7Kc2IFLPC9tWki5elpDgh4IIORMYZZTPT5hMOJXXZ1yHwyA71
 SYTGQ5ZBqEHz9gkvn6*PkqmXd2085YIMrJBOMY8RcMJOCw

ANEXO 2

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, cursive-like strokes.



ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA

Fecha	30 de Agosto del 2017
Vigencia	70 días naturales
No. Licitación	LA-011L5X001-E98-2017

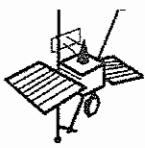
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Calle 16 de Septiembre No.147 Norte
Planta Baja Dirección de Infraestructuras y Adquisiciones
C.P.52148 Metepec, Estado de México
Tel.: 5480-3700 y 01 722 270 08 00 Ext.2475

Muy señor nuestro:

En atención a su LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E98-2017, tenemos el agrado de someter a su digna consideración nuestra propuesta técnica detallada, por el equipo que se detalla a continuación:

Partida	Pzas.	Descripción	Lugar de Entrega
57	28 Juegos	<p>Modelo JTK-47SV, Marca Jensen. Maleta con herramientas para servicio electrónico, contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramienta de inserción/extracción de circuitos integrados (2) pinzas hemostáticas de 6" (4) pinzas de corte diagonal 4-1/4", pinza de punta larga con corte de 6-1/2", pinza de articulación ranurada de 7" y pinza de presión de 5" (1) Tijeras para electricista 5-1/4" de largo 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

Página 2 de 116

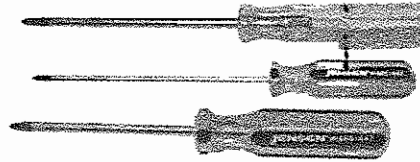
- (2) Juegos de destornilladores tipo relojero de 7 piezas cada uno



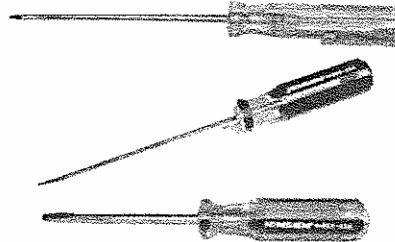
- (1) Destornillador tipo matraca con punta plana y Phillips



- Juego de 3 destornilladores phillips con las siguientes medidas: #0 x 3", 1 x 6", #2 x 4"



- Juego de 3 destornilladores planos con las siguientes medidas: #3/32 x 3", 3/16 x 6" y 1/4 x 4"



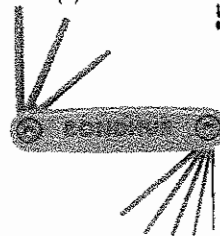
- (2) Probadores de contactos telefónicos

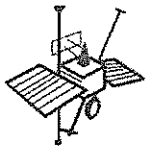


- (3) destornilladores torx de seguridad TT8, TT10 y TT15



- 1 juego de llaves plegables Torx (8): T6-T25

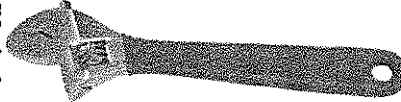




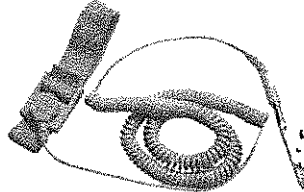
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

Página 3 de 116

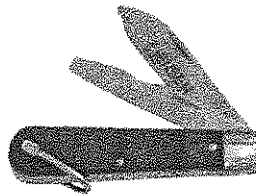
- (1) Llave ajustable de 6"



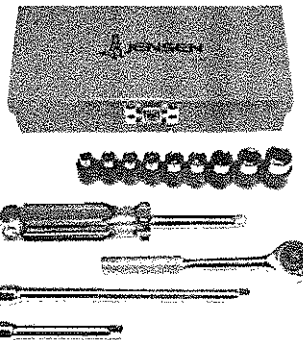
- (10) pulseras antiestáticas



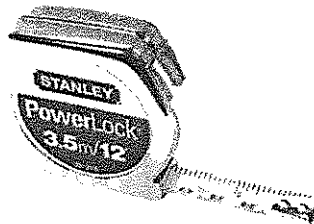
- (4) navajas de electricista



- (1) Juego de dados de 1/4 con 13 piezas 3/16 - 1/2"

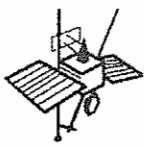


- (2) Flexómetros de 12/3.5m



- (2) Limpia contactos

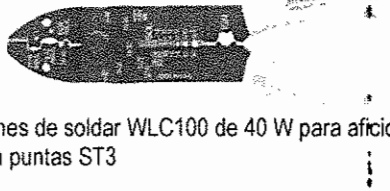




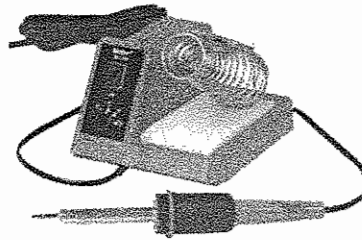
**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-011L5X001-E98-2017**

Página 4 de 116

- (3) Pelador/cortador de cable calibre 26-10 AWG (3)



- (2) Estaciones de soldar WLC100 de 40 W para aficionados con cautín tipo lápiz SPG40 con puntas ST3
- Interruptor de encendido/apagado con luz indicadora de encendido
- Estación integrada de control de potencia variable
- Cautín tipo lápiz redondo, liviano y de calidad para punta rodante
- Almohadilla de limpieza con punta de esponja natural
- Agarre acolchado de espuma con calentador reemplazable
- Listado por UL y cUL

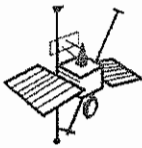


- (1) Martillo de bola (16 Oz) con mango de madera

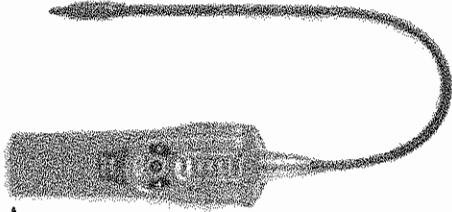



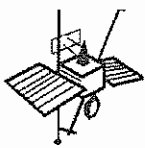
- (1) Maleta de lona en color negro de doble cierre con paletas para organizar las herramientas y dimensiones de 16-1/4 x 12 x 4

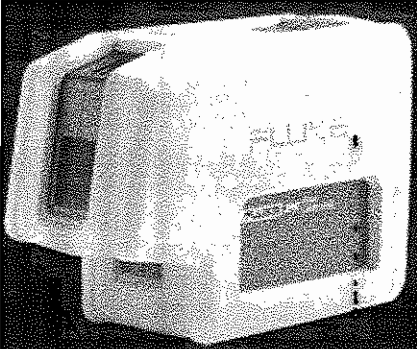


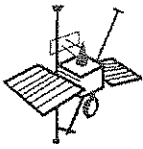


**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017**

																																	
197	1	<p>Modelo 3PR, Marca Fluke. Nivelador láser de 3 puntos de nivelación automática permite una implementación rápida y precisa de los puntos de referencia, cuenta con las siguientes características:</p> <p>Lo niveladores láser de 3 puntos Fluke están contruidos con la robustez que espera de cualquier herramienta de Fluke. Diseñado y probado para resistir una caída de un metro, puede confiar en su nivelador láser Fluke cada vez que lo necesite.</p> <p>Estas herramientas de nivel profesional muestran puntos de plomada y nivel precisos de 6 mm a 30 metros (1/4 de pulgada a 100 pies). El cardán de nivelación automática y asentamiento rápido ofrece puntos de referencia precisos de manera casi instantánea: las implementaciones prolongadas y tediosas son cosa del pasado.</p> <p>Disponible con puntos de rayo láser rojo o verde fácil de ver. Los niveladores láser verdes de 3 puntos proyectan puntos que son hasta tres veces más visibles para el ojo humano.</p> <p>Características del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su diseño resistente soporta la manipulación brusca en el sitio de trabajo; probado en caídas desde 1 metro. • El nivelador láser de 3 puntos de nivelación automática permite una implementación rápida y precisa de los puntos de referencia • Precisión de 6 mm a 30 metros (1/4 de pulgada a 100 pies) • Incluye soporte magnético para pared para un montaje sencillo y estable, pie de piso para colgarlo de manera rápida y fácil y para lograr mediciones centradas <p>Especificaciones</p> <table border="0"> <tr> <td>Fuente luminosa</td> <td></td> <td>Diodo láser semiconductor</td> </tr> <tr> <td>Rango de nivelación</td> <td></td> <td>≤ 6°</td> </tr> <tr> <td>Nivelación</td> <td>↓</td> <td>Automática</td> </tr> <tr> <td>Rango de funcionamiento</td> <td></td> <td>≤30 m</td> </tr> <tr> <td>Precisión</td> <td></td> <td>≤6 mm a 30 m</td> </tr> <tr> <td>Baterías</td> <td></td> <td>3 x AA alcalinas IEC LR6</td> </tr> <tr> <td>Duración de la batería</td> <td>Rojo</td> <td>≥30 horas de utilización continua</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Verde</td> <td>10 a 12 horas de utilización continua</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (Al x An x L)</td> <td></td> <td>140 x 102 x 57 mm</td> </tr> <tr> <td>Peso (con baterías)</td> <td></td> <td>0,52 kg</td> </tr> </table>	Fuente luminosa		Diodo láser semiconductor	Rango de nivelación		≤ 6°	Nivelación	↓	Automática	Rango de funcionamiento		≤30 m	Precisión		≤6 mm a 30 m	Baterías		3 x AA alcalinas IEC LR6	Duración de la batería	Rojo	≥30 horas de utilización continua		Verde	10 a 12 horas de utilización continua	Dimensiones (Al x An x L)		140 x 102 x 57 mm	Peso (con baterías)		0,52 kg	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> 
Fuente luminosa		Diodo láser semiconductor																															
Rango de nivelación		≤ 6°																															
Nivelación	↓	Automática																															
Rango de funcionamiento		≤30 m																															
Precisión		≤6 mm a 30 m																															
Baterías		3 x AA alcalinas IEC LR6																															
Duración de la batería	Rojo	≥30 horas de utilización continua																															
	Verde	10 a 12 horas de utilización continua																															
Dimensiones (Al x An x L)		140 x 102 x 57 mm																															
Peso (con baterías)		0,52 kg																															

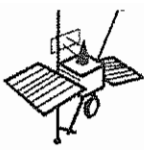


		<p>Temperatura Funcionamiento -18 °C a +50 °C</p> <p>Almacenamiento -De 40 °C a +70 °C con baterías: de -20 °C a +50 °C</p> <p>Humedad relativa Del 0% al 90% (de 0 °C a 35 °C) Del 0% al 75% (de 35 °C a 40 °C) Del 0% al 45% (de 40 °C a 50 °C)</p> <p>Altitud de trabajo 2000 m</p> <p>Altitud de almacenamiento 12 000 m</p> <p>Seguridad</p> <p>General IEC 61010-1: Grado de contaminación 2</p> <p>Láser IEC 60825-1: Clase 3R</p> <p>Potencia máxima de salida <5 mW</p> <p>Longitud de onda Rojo: 635 nm verde: 510 nm</p>							
		 <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivelador láser rojo de 3 puntos • Bolsa de transporte • Soporte para pared • Pie de piso • Manual de usuario <p>Fluke-3PR</p>							
198	24	<p>Modelo 1655A, Marca B+K Precision. Fuente de alimentación AC, con rango de medición de 0-150 VAC, 0-3 A, cuenta con las siguientes características:</p> <table border="1"> <tr> <td>Rango de voltaje ajustable</td> <td>0-150VAC con entrada de 120 VAC</td> </tr> <tr> <td>Aislamiento de salida</td> <td>Fuga menor que 0.1 mA (25°C, 50% RH)</td> </tr> <tr> <td>Corriente de salida</td> <td>0-3 A</td> </tr> </table>	Rango de voltaje ajustable	0-150VAC con entrada de 120 VAC	Aislamiento de salida	Fuga menor que 0.1 mA (25°C, 50% RH)	Corriente de salida	0-3 A	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de</p>
Rango de voltaje ajustable	0-150VAC con entrada de 120 VAC								
Aislamiento de salida	Fuga menor que 0.1 mA (25°C, 50% RH)								
Corriente de salida	0-3 A								



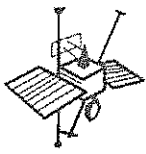
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

		<p>registrador de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajuste a cero • Apagado automático para ahorrar batería aproximadamente en 6 minutos • Selección de rango: manual/automática • Sensor de iluminación: fotodiodo de silicio y filtro • Rango de lux: 20, 200, 2,000, 20,000, 200,000 • Rango de bujías: 20, 200, 2000, 20,000 • Punto de calibración: Coseno angular de 2.854 °K corregido conforme a las especificaciones generales de clase A JIS C 1609:1993 y CNS 5119 • Retención de datos mínimo y máximo • Iluminación: exactitud a 23°C ± 5°C (73.4°F ± 5°F), < 75% R.H. • Tasa de medición: 2.5 veces por segundo • Indica la polaridad positiva, negativa y automática • Indicación de batería baja • Temperatura de operación: -10°C a 50°C (14°F a 122°F) • Humedad de operación: 0 a 80% RH • Altitud 2000m • Resolución: 0.01 fc/lux • Fuente de alimentación: 9V NEDA 1604, IEC 6F22, JIS 006P batería • Vida de la batería: 200 horas • Dimensiones del equipo: 130 x 63 x 38 mm (5.1 x 2.5 x 1.5") • Dimensiones del sensor: 80 x 55 x 29 mm (3.2 x 2.2 x 1.1") • Peso: 220 g (.48 lb.) con batería incluida • Incluye: Baterías (instaladas), funda de transporte y manual de usuario, El sensor incluye capa protectora. <div data-bbox="625 1102 1096 1500" data-label="Image"></div> <p>NOTA.- EN61326-1 Este producto cumple con los requerimientos de las siguientes directivas de la comunidad Europea 89/336/EEC (compatibilidad electromagnética) y 73/23/EEC 73/23/EEC (bajo voltaje) modificado por 93/68/EEC (CE).</p>	horas.
202	1	<p>Modelo 414D, Marca Fluke. Medidor de distancia láser de hasta 50 metros, cuenta con las siguientes características:</p> <p>Coloque el 414D de Fluke en el cinturón de herramientas y llegue más lejos que las cintas métricas comunes: hasta 50 metros (165 pies). Este medidor láser de distancias profesional es rápido y fácil de usar, mejora la precisión y reduce los errores de medición. Ahorrará tiempo y dinero en cada paso.</p> <p>El 414D reduce errores, y ahorra tiempo y dinero.</p>	Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca,



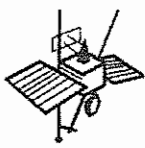
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017


	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tecnología láser más avanzada para la medición de distancias • Sencillo funcionamiento de un botón para medir instantáneamente la distancia entre dos objetos • Mide hasta 50 m (165 pies), con una precisión de 2 mm (0,08 pulg) • Láser brillante para una fácil ubicación del objetivo a distancias más largas • Rápidos cálculos del área (pies/metros cuadrados) y del volumen • Sencilla función de suma y resta • La función de Pitágoras mide indirectamente la altura a través de otras dos mediciones • Almacena hasta cinco resultados de medición • Vida útil de la batería de 3000 mediciones con función de desconexión automática • Pantalla de dos líneas con retención de valores en pantalla (hasta que se presione el botón siguiente) • La bolsa de transporte se asegura al cinturón de herramientas • Se alimenta de dos baterías AAA <p>Todos los medidores ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de los errores de cálculo, lo que ahorra tiempo y dinero • La tecnología láser más avanzada para medir distancias • Mediciones instantáneas con una sola operación de botón • Sencilla función de suma y resta • Cálculo rápido del área (pies cuadrados) y del volumen • Suma y resta de mediciones de forma sencilla • Función mínimo/máximo • Mayor vida útil de la batería gracias a la función de desconexión automática • Cálculo de Pitágoras para determinar distancias de manera indirecta a partir de otras dos mediciones • Bolsa con el logo de Fluke • Tres años de garantía <p>Características 414D</p> <p>Tolerancia de medición típica[1] ± 2,0 mm [3]</p> <p>Tolerancia máxima de medición[2] ± 3,0 mm [3]</p> <p>Rango en tablilla de referencia Leica GZM26 50 m (165 pies)</p>	<p>Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
--	---	--

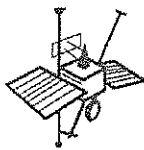



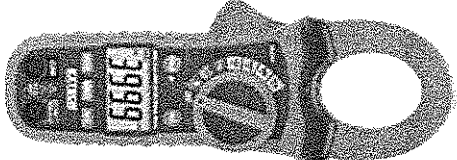
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

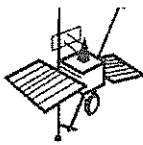
Rango típico[1]	40 m (130 pies)
Rango en condiciones desfavorables[4]	35 m (115 pies)
Unidad más pequeña mostrada	1 mm (1/16 pulg)
Ø punto láser en distancias	6 /30 / 60 mm (10 / 50 / 100 m)
Medición de tolerancia al haz de láser[5]	No
Medición de tolerancia de la carcaza[5]	No
Rango	No
Datos generales	↓
Clase de láser	2
Tipo de láser	635 nm, <1 mW
Clase de protección	IP40
Apagado automático del láser	Después de 90 segundos
Apagado automático	Tras 180 segundos
Vida útil de la batería (2 x AAA) 1,5 V NEDA 24A/IEC LR03	Hasta 3.000 mediciones
Tamaño (Al. x An. x L.)	Largo de 116 mm Ancho de 53 mm Profundidad de 33 mm
Peso (con baterías)	113 g
Rango de temperatura: operación de almacenamiento	-25 °C a +70 °C (-13 °F a +158 °F) 0 °C a +40 °C (32 °F a +104 °F)
Ciclo de calibración	No aplicable
Altitud máxima	3000 m
Humedad relativa máxima	85% a 20 °F a 120 °F (-7 °C a 50 °C)
Seguridad	Estándar IEC N° 61010-1:2001 EN60825-1:2007 (Clase II)



		<p>EN 55022:2010 EN 61000-4-3:2010 EN 61000-4-8:2010</p> <p>EMC</p> <p>[1] Se aplica para reflectividad de objetivo del 100 % (muro pintado de blanco), baja iluminación de fondo, 25 °C. [2] Se aplica para reflectividad de objetivo del 10 a 500 %, alta iluminación de fondo, -10 °C a +50 °C. [3] Las tolerancias se aplican de 0,05 m a 10 m con un nivel de certeza de 95 %. La tolerancia máxima puede deteriorarse a 0,1 mm/m entre 10 m a 30 m y a 0,15 mm/m para distancias superiores a 30 m. [4] Se aplica para reflectividad de objetivo del 100 %, iluminación de fondo entre 10.000 lux y 30.000 lux. [5] Después de calibración por parte del usuario. Desviación de ángulo adicional de ± 0,01° por grado, hasta ± 45° en cada cuadrante. Se aplica a temperatura ambiente. Para todo el rango de temperatura de trabajo, la desviación máxima aumenta en ± 0,1°.</p> <p>Nombre del modelo Descripción</p> <p>Medidor láser de distancia Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidor láser de distancia 414D • Dos baterías AAA • Manual del usuario en • Guía de referencia rápida • Bolsa de transporte de vinilo • Acollador • Tres años de garantía <p>Fluke 414D</p> 	
203	1	<p>Modelo 1503, Marca Fluke. Comprobador de resistencia de aislamiento, cuenta con las siguientes características:</p> <p>El comprobador de aislamiento 1503 de Fluke es compacto, resistente, fiable y fácil de usar. Al disponer de varias tensiones de prueba de aislamiento, resultan idóneos para la localización de múltiples tipos de avería, la puesta en marcha de maquinaria y el</p>	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial</p>



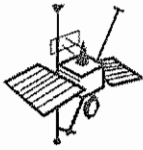
		<ul style="list-style-type: none"> Incluye batería de 9V instalada y cinta reflectiva. <p>Se recomienda que en este tipo de equipos no se utilice cable debido a la aplicación en máquinas rotatorias y esto podría ocasionar un accidente.</p>  <p>EN 61326-1:2013 EN 61326-2-1:2013 IEC 61326-1:2012 IEC 61326-2-1:2012</p> <p style="text-align: right;">Estándares</p>	9:00 a 14:00 horas.
209	44	<p>Modelo MA435T, Marca Extech. Pinza amperimétrica de CA/CC de RMS (media cuadrática) verdadera de 400 A + VSC (voltaje sin contacto), cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> TRUE RMS (media cuadrática verdadera) para brindar más precisión cuando se miden formas de onda distorsionadas Las siguientes son algunas de las funciones: Corriente de CA/CC, voltaje de CA/CC, resistencia, frecuencia, capacitancia, temperatura, diodo y continuidad Detector de voltaje sin contacto integrado con alerta LED Tamaño de mordaza de 1,2 in (30 mm) para conductores de hasta 350 MCM Pantalla LCD retroiluminada con 4000 cuentas Corriente CA: 40A, 400A y máxima resolución de (0.01A); exactitud básica de $\pm(2.5\% + 8d)$ Corriente CA: 40A, 400A y máxima resolución de (0.01A); exactitud básica de $\pm(2.5\% + 5d)$ Voltaje AC: 600 V con máxima resolución de (0.1mV); exactitud básica de $\pm(1.5\% + 5d)$ Voltaje DC: 600 V con máxima resolución de (0.1mV); exactitud básica de $\pm(1.5\% + 2d)$ Resistencia de 40 MΩ con máxima resolución de (0.1Ω) Capacitancia 100μF, con máxima resolución de (0.01nF) Frecuencia de 10 Hz a 10 KHz, con máxima resolución de (0.01 Hz) Temperatura -20 a 760°C Retención de datos, apagado automático e indicador de batería baja Clasificación de categoría ETL, CE, CAT. III para 600V Dimensiones 7.8x2.8x1.6" (197x70x40mm) Peso: 183g. Incluye conductores de prueba, baterías de 9 V, sonda de temperatura de alambre reforzado tipo K de uso general y estuche portátil blando 	



**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017**

Página 24 de 116

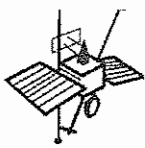
224	21	<p>Modelo M1, Marca Optoelectronics. Contador de Frecuencia con rango de medición de 50 Hz a 2.8 GHz, cuenta con las siguientes características:</p> <p>Usado para pruebas en radios de dos vías, mediciones de frecuencia en campo o en banco, el M1 es un contador de frecuencia de rango completo que va desde 50 Hz a 2.8 GHz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de medición: 50 Hz a 2.8 GHz • Operación de la batería de 4 a 5 horas • Pantalla LCD de 10 dígitos • Señal electromagnética RF que se muestra en gráfica de barras de 16 segmentos • Memoria interna que guarda hasta 100 registros • Impedancia de entrada: 50 Ohm / 1Meg Ohm • Acoplamiento de entrada AC • Oscilador estándar de 1ppm • conteo directo de alta velocidad 250 MHz con resolución de 1 Hz por segundo • Entrada máxima: +15dBm (50mW) 50V AC+DC @ 1 Meg Ohm • Dimensiones: 3.7"H x 2.75"W x 1.2" D • Alimentación: 9-12VDC, 300-1000mA • Batería interna recargable de 4 celdas NiCd, ANTENA DB32 <p>50 Ohm 10MHz-2.8GHz 1 Meg Ohm 50Hz-40MHz <10mV @ 10MHz 25mV @ 1kHz-10MHz <3mV @ 27MHz 40mV @ 10MHz-40MHz <3mV @ 150MHz <5mV @ 450MHz <5mV @ 800MHz <12mV @ 1GHz <25mV @ 2GHz <100mV @ 2.8GHz</p> 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
225	29	<p>Modelo 4017A, Marca BK Precision. Generador de funciones de 10 MHz y función de barrido, con las siguientes características:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de frecuencia de 0.1 Hz a 10 MHz 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque</p>



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017



Página 26 de 116

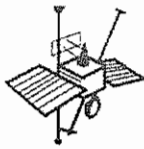
		<ul style="list-style-type: none"> • Incluye: Manual de usuario, cable de salida BNC a pinzas caimán • Cumple con seguridad: EN 61010-1:2001 • EMC: EN 61326:1997 + A1:19398 + A2:2001 EN 50081-1 EN 50081-2 	
228	34	<p>Modelo CUB, Marca Optoelectronics. Contador de Frecuencia, con la siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contador de frecuencia es la unidad más efectiva de bajo costo, patentado con un filtro digital y autocaptura. Con un rango de frecuencia de 1MHz-2.8GHz, perfecto para múltiples aplicaciones. • El cub busca una señal dominante que es 15dB sobre el piso. Una vez que determina la señal dominante el Cub captura en el Display la frecuencia de transmisión. • Con el filtro digital y autocaptura activado, cada frecuencia puede ser mostrada en el Display sin ruido. • Con 8 tiempos seleccionables y contadores directos de 250MHz para alta resolución. El cub provee las mediciones muy rápidas con una alta precisión. • Rango de frecuencia de 1MHz-2.8GHz • Display LCD con 9 dígitos • Alta velocidad de 0.0001 segundos • Alta resolución para contadores directos de 1-250MHz • Filtro digital que elimina los conteos falsos • Congela y bloquea las frecuencias • Rangos pre-seleccionables y directos • Entrada BNC de 50Ohms • Estuche de metal rígido • Batería recargable • Vida de la batería de 8 horas en carga completa • Adaptador AC90 • Entrada acoplada AC • Entrada máxima +15dBm (50mW) • Base de tiempo de 10MHz con precisión inicial de +/- 1ppm • Dimensiones 3.7" H x 2.75" W x 1.2" D • Peso 7.5oz • Incluye Batería NiCad, Manual de usuario, Adaptador AC y antena DB32 • Entrada sensitiva: <ul style="list-style-type: none"> <15mV @ 10MHz ----- <5mV @ 800MHz <3mV @ 27MHz ----- <5mV @ 1GHz <6mV @ 150MHz ----- <25mV @ 25GHz <5mV @ 450MHz ----- <100mV @ 2.8GHz 	<p>Almacén General del Colegio. ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>

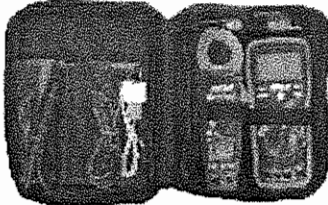



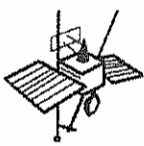
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-011L5X001-E98-2017

Página 27 de 116

			
233	30	<p>Modelo JTK-2900, Marca Jensen. Maleta con herramientas para soporte de redes, cuentas con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta de alineación • Herramienta de inserción/extracción • Extractor de CI • Extensión de 4" • Mango de 4-1/8" • Pinza hemostática de 5" • Juego de llaves plegables estándar (9): .050-3/16" • Juego de llaves plegables métricas (7): 1.5-6mm • Navaja de electricista • Lámpara mini-maglite • Bayonetas de caja (6): 3/16-3/8" • Pinzas (5): de presión de 5", de corte diagonal de 4" y 5", de punta larga con corte de 6-1/2", de articulación ranurada de 7" • Regla de acero de 6"/15cm • Tijeras de electricista • Destornillador de matraca plano/phillips • Destornilladores (6): Phillips #0 x 3", 1 x 6", #2 x 4"; Plano 3/32 x 3", 3/16 x 6", 1/4 x 4" • Puntas destornilladoras de seguridad Torx (3): TT8, TT10, TT15 • Juego de llaves plegables Torx (8): T6-T25 • Pelador de cable 16-26AWG • Llave ajustable de 6" • Pulsera para control de estática • Estuche de iona con cierre en color negro con dimensiones: 15 x 11 x 2-1/2" 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>



242	9	<p>Modelo TK430, Marca Extech. Kit de prueba eléctrico, multímetro RMS (media cuadrática) verdadera y juego de pinza amperimétrica, cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ideal para las pruebas eléctricas, tales como la instalación y reparación de sistemas eléctricos, equipos de HVCA (calefacción, ventilación y aire acondicionado) y artefactos de gran tamaño • Incluye: • EX430: Multímetro de RMS (media cuadrática) verdadera con determinación automática del intervalo con 11 funciones, incluyendo capacitancia, frecuencia y temperatura. • MA200: Pinza amperimétrica de 400 A con corriente de CA básica y resolución de 1 mA • 40130: Detector de voltaje sin contacto (de 100 V a 600 V de CA) • Conjunto de puntas de prueba y sonda de temperatura tipo K • Suministrado en un estuche suave de almacenamiento que brinda protección y permite organizar los medidores y accesorios. • Dimensiones: 9.5x6.8x2.8" (241x173x71mm) • Cumple con estándares de seguridad <p>EN 61326-1:2013 EN 61326-2-1:2013 IEC 61326-1 2012 IEC 61326-2-1:2012</p> 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
243	8	<p>Modelo NC-500, Marca Greenlee. Verificador profesional de cableado NETcat® Pro 2, el cual es un dispositivo diseñado para verificar cables coaxiales y de par trenzado. Emplea tecnología TDR para medir las distancias a las averías y las longitudes de cables, incluye las siguientes características:</p> <p>Además, incluye una función que permite detectar un socio de dispositivo de red activo (PC/HUB).</p> <p>Otras funciones incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utiliza una pantalla táctil LCD con ajuste de contraste y luz de fondo. - Verifica cables de par trenzado blindados (STP), cables de par trenzado sin blindaje (UTP) y cables coaxiales. - Mide la longitud de los cables mediante la tecnología TDR. - Genera cuatro tonos diferentes para el rastreo de cables, dependiendo de la frecuencia a la cual está trabajando. - Identifica dispositivos de red activos (PC/HUB) en redes 10/100/1000 BaseT y muestra las capacidades del dispositivo. - Indica la presencia de un dispositivo fuente PoE (Power over Ethernet). - Verifica diagramas de cableado. - Detecta la presencia de pares cortocircuitados, abiertos, de polaridad inversa, cruzados y divididos. - Utiliza unidades de identificación remota para Identificación de Oficinas. 	<p>Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> 



FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NO. 57



Contiene lo siguiente:

Herramienta de inserción/extracción de circuitos integrados



(1) Llave ajustable "perico" de 6"



(2) pinzas hemostáticas de 6"



(10) pulseras antiestáticas



- (4)
 - pinzas de corte diagonal 4-1/4"
 - pinza de punta larga con corte de 6-1/2"
 - pinza de articulación ranurada de 7"
 - pinza de presión de 5"



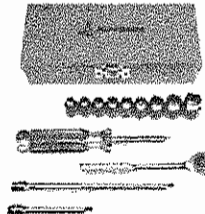
(4) navajas de electricista



(1) Tijeras para electricista 5-1/4" de largo



(1) Juego de dados de 1/4 con 13 piezas 3/16 - 1/2"



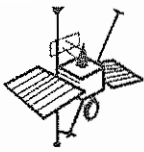
(2) Juegos de destornilladores tipo relojero de 7 piezas cada uno



(2) Flexómetros de 12'/3.5m



800-225-5370 JensenTools.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-011L5X001-E98-2017

Página 32 de 116



(1) Destornillador tipo matraca con punta plana y Phillips



(2) Limpia contactos



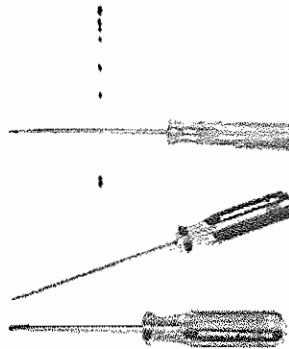
Juego de 3 destornilladores phillips con las siguientes medidas: #0 x 3", 1 x 6", #2 x 4"



(3) Pelador/cortador de cable calibre 26-10 AWG (3)



Juego de 3 destornilladores planos con las siguientes medidas: #3/32 x 3", 3/16 x 6" y 1/4 x 4"



(2) Estaciones de soldar WLC100 de 40 W para aficionados con cautín tipo lápiz SPG40 con puntas ST3



- Interruptor de encendido/apagado con luz indicadora de encendido
- Estación integrada de control de potencia variable
- Cautín tipo lápiz redondo, liviano y de calidad para punta rodante
- Almohadilla de limpieza con punta de esponja natural
- Agarre acolchado de espuma con calentador reemplazable
- Listado por UL y cUL

(2) Probadores de contactos telefónicos



(1) Martillo de bola (16 Oz) con mango de madera



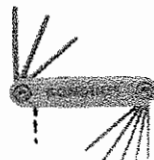
(3) destornilladores torx de seguridad TT8, TT10 y TT15



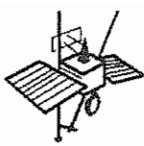
(1) Maleta de lona en color negro de doble cierre con paletas para organizar las herramientas y dimensiones de 16-1/4 x 12 x 4



1 juego de llaves plegables Torx (8): T6-T25



800-225-5370 JensenTools.com

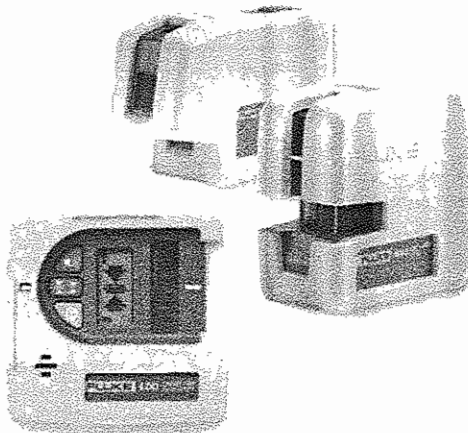


FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NO. 197

FLUKE

TECHNICAL DATA

Fluke Laser Levels



RUGGED—1 METER DROP TESTED
Rugged case design withstands rough handling on the job site

ACCURATE
Complete jobs faster with high accuracy measurements
6 mm at 30 meters
(1/4 inch accuracy at 100 feet)—
FLUKE-3PR and FLUKE-3PG

3 mm at 9 meters
(1/8 inch accuracy at 30 feet)—
FLUKE-180LR and FLUKE-180LG

EASY TO USE
Magnetic wall bracket for easy, stable mounting and fast layout
One button operation to toggle to different presets

Laser levels that give you Fluke ruggedness and accuracy

Fluke laser levels are built with the ruggedness you'd expect from every Fluke tool. Designed and tested to survive a one meter drop, you can rely on your Fluke laser level every time you reach for it.

These professional-grade tools also provide the precision you expect from Fluke. Fluke 3-point laser levels are accurate to 6 mm at 30 meters (1/4 inch at 100 feet), and Fluke continuous line lasers levels are accurate to 3 mm at 10 meters (1/8 inch at 30 feet). The fast settling, self-leveling gimbal gives you accurate reference points and lines almost instantly; long and tedious layouts will become a thing of past.

Product overview

All laser level models

- Rugged case design withstands rough handling on the job site
- Includes magnetic wall bracket for easy, stable mounting

Fluke-3PR and Fluke-3PG

- Self-leveling 3 point laser level allows for fast, accurate layout of reference points
- Accurate to 6 mm at 30 meters (1/4 inch at 100 feet)
- Includes floor stand for fast, easy overhang and centerline measurements
- Green laser is up to 3 times brighter for improved visibility and long range applications (Fluke-3PG only)

Fluke-180LR and Fluke-180LG

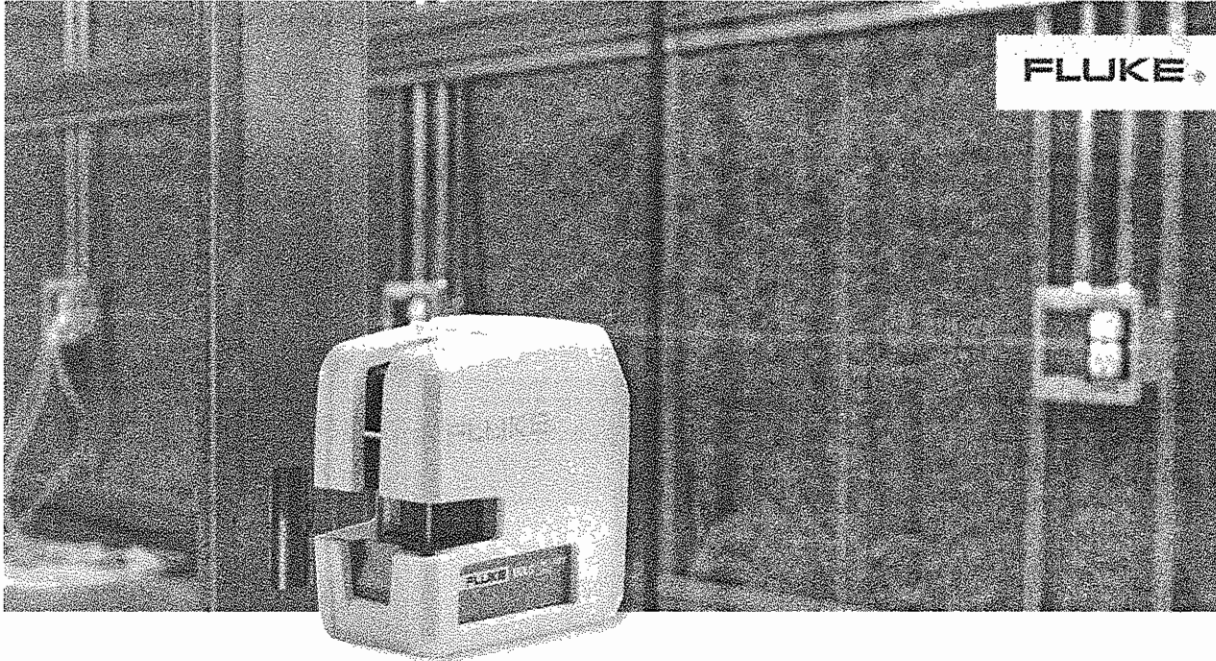
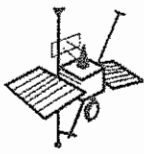
- Self-leveling, horizontal- and vertical-cross line laser level for rapid, accurate leveling and layout
- Accurate to 3 mm at 9 meters (1/8 inch at 30 feet)
- Green laser is up to 3 times brighter for improved visibility and long range applications (Fluke-180LG only)

Fluke-180LR System and Fluke-180LG System

- Self-leveling, horizontal- and vertical-cross line laser level
- Includes laser line detector and rod clamp for use in high ambient light settings

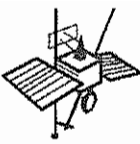
Fluke-LDR and Fluke-LDG Laser Line Detectors

- Laser line detector for use in high ambient light settings
- Visual and audible indicators for ease of use
- Rugged case design
- Compatible with Fluke-180LR (Fluke-LDR) or Fluke-180LG (Fluke-LDG)
- Includes rod clamp for quick, steady positioning



Specifications

	3PR, 3PG	180LR, 180LG	LDR, LDG
Light source	Semiconductor laser diode		NA
Leveling range	≤6°		NA
Leveling		Automatic	
Working range	≤30 m	≤60 m	≤60 m
Detection height		NA	≤50 mm
Accuracy	≤6 mm @ 30 m	≤3 mm @ 9 m	Fine: 0.75 mm Medium: 1.75 mm
Batteries	3 x AA Alkaline IEC LR6		1 x 9 V Alkaline IEC LR61
Battery life	Red	≥30 hrs. continuous use	≥30 hrs. continuous use
	Green	10 hrs to 12 hrs. continuous use	
Dimensions (H x W x L)	140 mm x 102 mm x 57 mm	93 mm x 61 mm x 93 mm	94 mm x 94 mm x 42 mm
Weight (with batteries)	0.52 kg	0.50 kg	0.20 kg
Temperature	Operating	-18 °C to +50 °C	
	Storage	-40 °C to +70 °C With batteries: -20 °C to +50 °C	
Relative humidity	25 % to 80 % (10 °C to 30 °C)		
Altitude	Operating	2000 m	
	Storage	12 000 m	
Warranty	3 years		
Safety			
General	IEC 61010-1: Pollution Degree 2		
Laser	IEC/EN 60825-1:2014 Class 3R	IEC/EN 60825-1:2014 Class 2	
Max output power	<5 mW	<3 mW	NA
Wavelength	Red: 635 nm Green: 510 nm		



Electromagnetic compatibility (EMC)

International	IEC 61326-1: Industrial Electromagnetic Environment CISPR 11 Group 1, Class A
Group 1: Equipment has intentionally generated and/or uses conductively-coupled radio frequency energy that is necessary for the internal function of the equipment itself.	
Class A: Equipment is suitable for use in all establishments other than domestic and those directly connected to a low-voltage power supply network that supplies buildings used for domestic purposes. There may be potential difficulties in ensuring electromagnetic compatibility in other environments due to conducted and radiated disturbances.	
Korea (KCC)	Class A Equipment (Industrial Broadcasting & Communication Equipment)
Class A: Equipment meets requirements for industrial electromagnetic wave equipment and the seller or user should take notice of it. This equipment is intended for use in business environments and not to be used in homes.	
USA (FCC)	47 CFR 15 subpart B. This product is considered an exempt device per clause 15.103.

Caution: This equipment is not intended for use in residential environments and may not provide adequate protection to radio reception in such environments.

Ordering information

- FLUKE-3PR** Red 3-point laser level, carrying pouch, wall bracket, floor stand
- FLUKE-3PG** Green 3-point laser level, carrying pouch, wall bracket, floor stand
- FLUKE-18OLR** Red 2-line laser level, carrying pouch, wall bracket
- FLUKE-18OLG** Green 2-line laser level, carrying pouch, wall bracket
- FLUKE-18OLR SYSTEM** Red 2-line laser level, carrying case, wall bracket, red laser detector, rod clamp
- FLUKE-18OLG STSTEM** Green 2-line laser level, carrying case, wall bracket, green laser detector, rod clamp
- FLUKE-LDR** Green laser detector and rod clamp
- FLUKE-LDG** Red laser detector and rod clamp

Fluke. Keeping your world up and running.

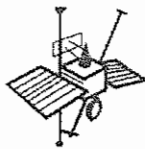
Fluke Corporation
PO Box 9090, Everett, WA 98206 U.S.A

Fluke Europe B.V.
PO Box 1186, 3602 BD
Eindhoven, The Netherlands

For more information call:
In the U.S.A. (800) 443-5853 or
Fax (425) 446-5116
In Europe/M-East/Africa +31 (0) 40 2675 200 or
Fax +31 (0) 40 2675 222
In Canada (800)-36-FLUKE or
Fax (905) 890-6966
From other countries +1 (425) 446-5500 or
Fax +1 (425) 446-5116
Web access: <http://www.fluke.com>

©2016, 2017 Fluke Corporation.
Specifications subject to change without notice.
4/2017 60081393-en

Modification of this document is not permitted without written permission from Fluke Corporation.



FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 202

Medidores Láser de distancia 424D, 419D y 414D de Fluke

Los medidores láser de distancia profesionales Fluke pueden usar en múltiples aplicaciones...

- Trabajos con energía eléctrica**
 - Instalación de conductores
 - Instalación de cables
 - Distancias de cable de potencia
 - Distancia de alineación y posicionamiento
 - Posicionamiento de las cajas eléctricas
- Gestión de planta (industrial)**
 - Distribución de equipos
 - Trabajos de cables de escape ventilación
 - Instalación de equipos
 - Distribución e instalación de conductos
- MIMC**
 - Ventilación y conductos de aire
 - Posicionamiento de los equipos
 - Cálculos de volumen de aire
 - Tableros de agua frías/calientes
 - Longitud de cables
 - Tamaño de los conductos
- Medios de alquiler**
 - Verificación del espacio
 - Verificación de alineación
 - Verificación de suelo
 - Verificación de la sala de red

Configuración del equipo, Ventilación, Trabajo con energía eléctrica, Instalación de cables, Distribución de la sala de red.

Esta herramienta profesional Fluke para la medición Láser de distancia

Fluke 414D

Mida hasta 50 metros, reduzca los errores y ahorre dinero

Características del 414D:

- Reducción de los errores de sistema mm, Abundante (60) tiempo como diseño
- La tecnología láser más avanzada para la medición de distancias
- Medida redondeada con solo pulsar un botón
- Fácil de apuntar con un láser brillante
- Cálculo rápido de áreas (rectas, cuadradas) y de volúmenes
- Suma y resta de mediciones de forma sencilla
- Mayor vida útil de la batería gracias a la duración de carga automática
- Aplicación del sistema de Pata para determinar la distancia de forma indirecta a partir de otras dos medidas
- Viene con kit de Fluke para otros de garantía

Características Técnicas	Fluke 414D
Alcance máximo de medida	50 m (164 pies)
Resolución de medida	±2.0 mm (±0.0787 pies)
Forma de onda	9
Temperatura ambiente del funcionamiento	0 a 40°C (32 a 104°F)
Medida indirecta	Si
Temperatura de la batería	0 a 40°C (32 a 104°F)
Función de memoria	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si

La herramienta profesional avanzada para medir distancias

Fluke 419D

Medición instantánea de hasta 80 metros con muchas características mejoradas

Todas las características del 419D JUNTO CON:

- Versibilidad mejorada con pantalla retroiluminada
- Capacidad de medir hasta 80 m (262 pies)
- Aplicación avanzada del sistema de Pata para determinar la distancia de forma indirecta a partir de otras tres medidas
- Respuesta sonora al pulsar las teclas
- Almacenamiento de las últimas diez mediciones para una recuperación rápida de la memoria
- Gran protección ambiental gracias a su construcción que incluye un sello IP54 contra el polvo y las salpicaduras
- El modo típico le permite realizar un montaje en trípode para medir largas distancias
- Función de pines para marcar longitudes definidas

Características Técnicas	Fluke 419D
Alcance máximo de medida	80 m (262 pies)
Resolución de medida	±1.0 mm (±0.0394 pies)
Forma de onda	9
Temperatura ambiente del funcionamiento	0 a 40°C (32 a 104°F)
Medida indirecta	Si
Temperatura de la batería	0 a 40°C (32 a 104°F)
Función de memoria	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si

El medidor Fluke de distancia láser definitivo

Fluke 424D

Un medidor con múltiples funciones capaz de medir hasta 100 metros

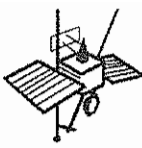
Todas las características del 419D y 419D, JUNTO CON:

- Sensor de inclinación para realizar mediciones en zonas de difícil acceso
- La linterna proporciona un nivelado para la medición de distancias
- Corrección automática de extremos: al medir desde un borde o esquina, el sensor transportado detecta la posición de este soporte y cambia automáticamente el punto de referencia
- Capacidad de medir hasta 100 m (330 pies)

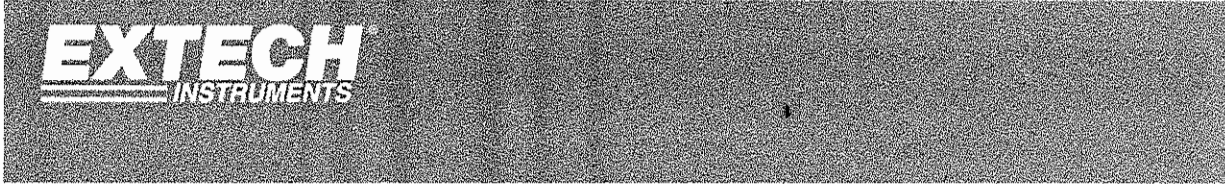
Características Técnicas	Fluke 424D
Alcance máximo de medida	100 m (330 pies)
Resolución de medida	±1.0 mm (±0.0394 pies)
Forma de onda	9
Temperatura ambiente del funcionamiento	0 a 40°C (32 a 104°F)
Medida indirecta	Si
Temperatura de la batería	0 a 40°C (32 a 104°F)
Función de memoria	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si
Función de memoria de usuario	Si

APUNTE, DISPARE Y MIDA LA DISTANCIA ASÍ DE FÁCIL

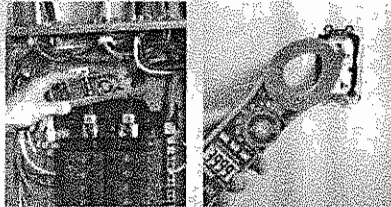
50 m (165 pies)
80 m (260 pies)
100 m (330 pies)



FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 209



MA430 Series 400A Clamp Meters + NCV



Compact size allows measurements in tight locations and Built-in non-contact Voltage detector with LED alert. Three models to choose from with True RMS option and advanced multimeter functions.



Features

- Built-in non-contact Voltage detector with LED alert
- Backlit LCD display
- 1.2" (30mm) jaw size for conductors up to 350MCM
- True RMS models for MA430T/MA435T and multimeter functions included on all clamp meters
- CAT III - 600V rating
- Data Hold
- Low battery indication and Auto Power Off
- Complete with test leads, general purpose Type K bead wire temperature probe (for MA435T), 9V battery, and soft case

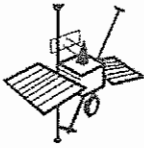
Specifications	MA430 / MA430T	MA435T	Basic Accuracy
Display Counts	2000	4000	
True RMS	-- / Yes	Yes	
AC Current (max res.)	400A (0.001A)	400A (0.01A)	±(2.5% + 0d)
DC Current (max res.)	--	400A (0.01A)	±(2.5% + 5d)
AC Voltage (max res.)	600V (0.1mV)	600V (0.1mV)	±(1.5% + 5d)
DC Voltage (max res.)	600V (0.1mV)	600V (0.1mV)	±(1.5% + 2d)
Resistance (max res.)	20MΩ (0.1Ω)	40MΩ (0.1Ω)	±(1.5% + 2d)
Frequency (max res.)	--	10Hz to 10kHz	±(1.5% + 2d)
Capacitance (max res.)	--	100µF (0.01nF)	±(3.0% + 5d)
Temperature (max res.)	--	-4 to 1400°F/ 20 to 760°C (0.1°)	±(3% + 9°F/5°C)
Diode/ Continuity	Yes	Yes	
Dimensions/ Weight	7.5x2.8x1.6" (197x70x40mm)/ 6.5oz (183g)		

Ordering

- MA430 400A AC Clamp Meter + NCV
- MA430T 400A True RMS AC Clamp Meter + NCV
- MA435T 400A True RMS AC/DC Clamp Meter + NCV



Specifications subject to change without notice. Copyright © 2012-2010 FLIR Systems, Inc. All rights reserved including the right of reproduction in whole or in part in any form. Rev 10/10/12



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

DECLARACION DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 209



FLIR COMMERCIAL SYSTEMS, INC. - EXTECH BRAND
9 Townsend West, Nashua NH 03063 / Phone: 603.324.7800 / Fax: 603.324.7864

Declaration of Conformity

Extech Model: MA435T
Description: Clamp Meter, AC/DC
Date of Issue: 30-Mar-15

We, FLIR Commercial Systems, Inc - Extech Brand, 9 Townsend West, Nashua, NH 03063 declare that a sample of the product listed above has been tested by a third party for CE marking according to:

EMC Directive: 2004/108/EC
Report Number: WT138002105
Report Date of Issue: 8/27/2013

Standards:
EN 61326-1 2013
EN 61326-2-2 2013
IEC 61326-1 2012
IEC 61326-2-2 2012

LVD Directive 2006/95/EC
Report Number: WT133005640
Report Date of Issue: 4/29/2014

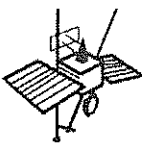
Standards:
EN 61010-1 2010
EN 61010-2-032 2012
EN 61010-2-033 2012

RoHS Directive: 2011/65/EU

Standard:
EN 50581 2012

The test reports show that the product fulfills the requirement in the EC Low Voltage Directive, EMC Directive, and RoHS Directive for CE Marking. On this basis, together with the manufacturer's own documented production control, the manufacturer (or his European authorized representative) can in his EC Declaration of Conformity verify compliance with the EC Low Voltage Directive, EMC Directive, and RoHS Directive.

Tony Campaigne
Director of Quality Services



FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 224

OPTOELECTRONICS

www.kappaltda.com

M1

CONTADOR DE FRECUENCIA

Useful for testing two way radios for frequency measurement in the field or using on the bench, the M1 is a full range 50Hz-2.8GHz frequency counter. Using an embedded micro-controller along with our powerful custom OE40 counter IC, the M1 provides advanced features such as our Patented Digital Auto Filter, Digital Auto Capture and Data Storage. The M1 BNC input may be switched from 50Ohm to 1 Meg Ohm for use with a scope or low pass audio probe for in-circuit measurement of test points and oscillators.

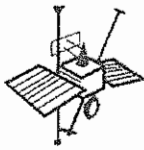
TCXO Option

The M1 has an optional high stability .5ppm TCXO timebase. This is twice as stable over time and temperature than most frequency counters.

Antenna sold separately

Features

- 50Hz-2.8GHz frequency range
- 4-5 hour battery operation
- 10 digit LCD display with backlight
- 16 segment RF signal strength bargraph
- 100 internal memories
- High speed 250MHz direct count with 1Hz per second resolution
- 10 gate times from 100 microseconds to 10 seconds
- High impedance and 50 Ohm amplifiers for full range 50Hz - 2.8GHz coverage
- Includes NiCads and power supply
- Switchable 1 Meg Ohm input for use with a scope or low pass audio probe
- Use with Optolinx TTL-RS232 convertor box for real time datalogging and download of frequency memories from built-in CI5 port
- Standard 1 ppm timebase
- Optional .5ppm high accuracy TCXO timebase



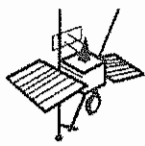
Technical Specifications

Frequency Range	50Hz - 2.8GHz
Input Impedance	50 Ohm / 1 Meg Ohm
Input Coupling	AC
Max Input	+15dBm (50mW)@50 Ohm/50V AC+DC@ 1 MegOhm
Time Base	Frequency: 10MHz. Initial Accuracy: +/- 1ppm (.5PPM TCXO option)
Display	9 Digit 175" character height LCD
Annunciators	Frequency, MHz, Low Batt, Prescale, Filter, Capture, Decimal Point at MHz position
Size	3.7"high x 2.75"wide x 1.2"deep
Cabinet	Stamped Aluminum, black textured
Power	9-12VDC at <100mA from AC90 adapter
Battery	Internal 4 cell AA shrink wrapped NiCad pack

Frequency Display Resolution

Input Sensitivity 50 Ohm (10MHz-2.8GHz)

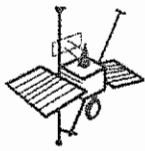
Range	Gate Select	Gate Time	LSD	Sample Display
250MHz	1	.0001S	10kHz	250.00
	2	.001S	1kHz	250.000
	3	.01S	100Hz	250.0000
	4	.1S	10Hz	250.00000
	5	1S	1Hz	250.000000
	6	10S	1Hz	250.0000000
2.8GHz	1	.0064S	10Hz	2800.00
	2	.064S	1Hz	2800.000
	3	.64S	100Hz	2800.0000
	4	.6.4S	10Hz	2800.00000



<10mV @ 10MHZ	<5mV @ 800MHz
<3mV @ 27MHz	<12mV @ 1GHz
<3mV @ 150MHz	<25mV @ 2GHz
<5mV @ 450MHz	<100mV @ 2.8GHz

Input Sensitivity 1 Meg Ohm (50Hz-40MHz)

<40mV @ 50HZ	<30mV @ 20MHz
<30mV @ 1KHz	<40mV @ 30MHz
<30mV @ 10MHz	<60mV @ 40MHz



FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 228

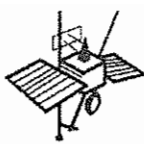
MODELO CUB

Specifications

Frequency Display Resolution

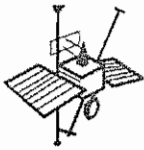
Least significant digit displayed (LSD) as a function of Gate Time and Range

<u>Range</u>	<u>Gate Time</u>	<u>Meas. Time</u>	<u>LSD</u>	<u>Sample Display</u>
250MHz	100us	13mS	10kHz	150.00
	1mS	13mS	1kHz	150.000
	10mS	13mS	100Hz	150.0000
	100mS	110mS	10Hz	150.00000
	1S	1S	1Hz	150.000000
2.8GHz	6.4mS	13mS	10kHz	2000.00
	64mS	75mS	1kHz	2000.000
	640mS	640mS	100Hz	2000.0000



Specifications cont.

Impedance:	50 Ohm VSWR <2:1	
Range:	Sensitivity:	
10MHz	15mV	
27MHz-150MHz	2mV	
450MHz-800MHz	3mV	
1GHz	3mV	
2GHz	50mV	
2.8GHz	100mV	
Maximum Input:	50V AC + DC	+15dBm, 50 milliwatts
Display:	9 digit LCD. Decimal at MHz point	
Timebase:	10MHz setable to +/- 1ppm (Option .5ppm TCXO)	
Size:	3.7" x H x 2.75"W x 1.2" D	
Weight:	8.5 oz	
Battery:	Internal shrink wrapped 4 cell AA NiCad	
Operating Time:	Approximately 5 Hours	
Charging Time:	Approximately 8 hours	
Power:	9-12VDC AC90 adapter supplied	
Power Connector:	2.1 mm coax, center positive	
Cabinet:	Stamped aluminum with black painted finish	



Accessories

ANTENNAS

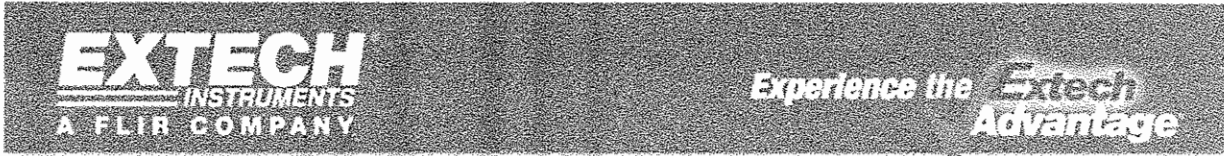
The small dual band, VHF/UHF, DB32 antenna is a very good multi-purpose antenna capable of picking up a very wide range of frequencies from 100MHz to 2GHz. There are other antennas available that are useful for specific frequency ranges.

- RD27 26-150MHz
- RD150 144-165MHz
- RD440 440-480MHz
- RD800 500MHz-1GHz
- RD2400 2400-2500MHz.
- BB85 100MHz-2GHz
- Cell Lock 824MHz-2GHz
- TA100S 100MHz-600MHz

FILTERS

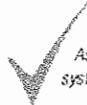
The N100 FM broadcast notch filter will remove the influence from local FM stations.





PRODUCT DATASHEET

Electrical Test Kit

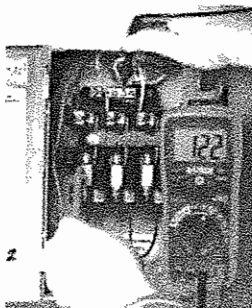
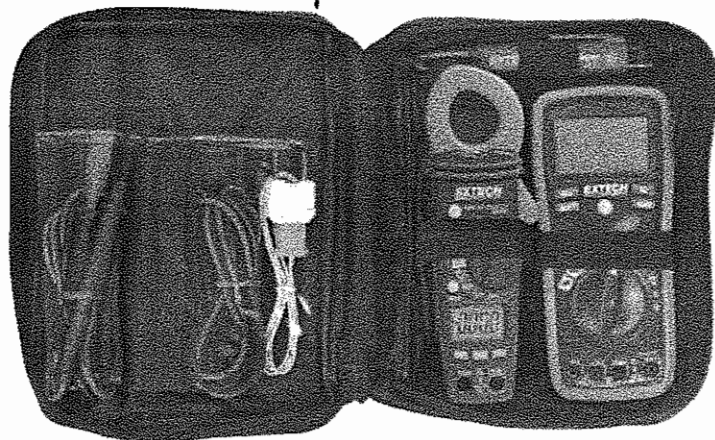


Plant maintenance, HVAC or electrical technician's Kit

Assembled to provide all the electrical testing needs for installation and repair of electrical systems, HVAC equipment and large appliances

Kit Includes:

- EX430 Autoranging True RMS MultiMeter with 11 functions including Capacitance, Frequency and Temperature
- Model MA200 400A Clamp Meter with basic AC Current and 1mA resolution
- Model 40130 Non-Contact Voltage Detector detects AC Voltage from 100VAC to 600VAC without touching the source
- Set of CAT III-1000V test leads
- Type K thermocouple bead probe and Type K to Banana Input Adaptor
- Supplied in an attractive storage case that provides protection and organization for the meters whenever they are needed
- Dimensions: 9.5x6.8x2.8" (241x173x71mm)



Accurate True RMS voltage measurements on distorted waveforms

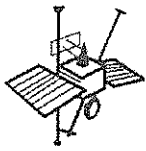
Ordering Information:

- TK430 Electrical Test Kit (including MultiMeter and Clamp Meter)
- 480172 AC Line Splitter



www.extech.com

7/0511-10



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-011L5X001-E98-2017

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

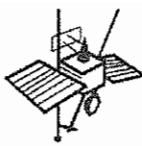
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A	Total por Partida
57	Kit de herramientas para servicio de informática modelo JTK-47SV marca JENSEN TOOLS	28	JUEGO	\$ 1,200.00	\$ 33,600.00	\$ 5,376.00	\$ 38,976.00
154	Óhmetro modelo 2841 marca BK PRECISION	8	PIEZA	\$ 1,434.00	\$ 11,472.00	\$ 1,835.52	\$ 13,307.52
181	Detector de fugas de gas modelo RLD-1 marca AMPROBE	5	PIEZA	\$ 286.00	\$ 1,430.00	\$ 228.80	\$ 1,658.80
197	Equipo de alineación laser modelo 3PR marca FLUKE	1	PIEZA	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ 52.00	\$ 377.00
198	Fuente de alimentación de C.A. modelo 1655A marca BK PRECISION	24	PIEZA	\$ 564.00	\$ 13,536.00	\$ 2,165.76	\$ 15,701.76
199	Fuente de alimentación de C.D. modelo KLN 80-180EX marca KEPKO	33	PIEZA	\$ 8,000.00	\$264,000.00	\$42,240.00	\$ 306,240.00
201	Luxómetro modelo LM120 marca AMPROBE	5	PIEZA	\$ 177.00	\$ 885.00	\$ 141.60	\$ 1,026.60
202	Medidor de distancias laser modelo 414D marca FLUKE	1	PIEZA	\$ 233.00	\$ 233.00	\$ 37.28	\$ 270.28
203	Megometro modelo 1503 marca FLUKE	1	PIEZA	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 96.00	\$ 696.00
205	Multímetro digital modelo EX540 marca EXTECH	227	PIEZA	\$ 270.00	\$ 61,290.00	\$ 9,806.40	\$ 71,096.40
206	Osciloscopio digital modelo 2190E marca BK PRECISION	24	PIEZA	\$ 440.00	\$ 10,560.00	\$ 1,689.60	\$ 12,249.60
208	Tacómetro Electrónico modelo 461920 marca EXTECH	13	PIEZA	\$ 150.00	\$ 1,950.00	\$ 312.00	\$ 2,262.00
209	Voltpermetro de gancho modelo MA435T marca EXTECH	44	PIEZA	\$ 120.00	\$ 5,280.00	\$ 844.80	\$ 6,124.80
224	Frecuencímetro digital modelo M1 marca OPTOELECTRONICS	21	PIEZA	\$ 400.00	\$ 8,400.00	\$ 1,344.00	\$ 9,744.00
225	Generador de funciones modelo 4017A marca BK PRECISION	29	PIEZA	\$ 424.00	\$ 12,296.00	\$ 1,967.36	\$ 14,263.36
228	Minicontador de frecuencia modelo CUB marca OPTOELECTRONICS	34	PIEZA	\$ 265.00	\$ 9,010.00	\$ 1,441.60	\$ 10,451.60
233	Maleta de herramientas básicas para electrónica modelo JTK-2900 marca JENSEN TOOLS	30	PIEZA	\$ 456.00	\$ 13,680.00	\$ 2,188.80	\$ 15,868.80
242	Kit de herramientas de reparación de sistemas eléctricos modelo TK430 marca EXTECH	9	JUEGO	\$ 130.00	\$ 1,170.00	\$ 187.20	\$ 1,357.20
243	Probador de cableado telefónico modelo NCS00 marca GREENLEE	8	PIEZA	\$ 369.00	\$ 2,952.00	\$ 472.32	\$ 3,424.32
TOTAL							\$ 625,096.04

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS IVA INCLUIDO

- **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO. UBICADO EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** 70 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE COMUNICADO EL FALLO.
- **MONEDA EN QUE SE COTIZA:** DÓLARES AMERICANOS.
- **PAGO:** SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.

Atentamente:

Ing. Jesús Monroy Huitrón
Administrador Único
jmonroy@supervy.com.mx



"CARTA DE PRECIOS FIJOS"

Metepec, Estado de México a 30 de Agosto del 2017.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Calle 16 de Septiembre No.147 Norte
Planta Baja Dirección de Infraestructuras y Adquisiciones
C.P.52148 Metepec, Estado de México
Tel.: 5480-3700 y 01 722 270 08 00 Ext.2475

Jesús Monroy Huitrón como Representante Legal de la Empresa **Supervy Sistemas, S.A. DE C.V.** manifiesto que la vigencia de nuestra oferta y sus precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente:

Ing. Jesús Monroy Huitrón
Administrador Único
jmonroy@supervy.com.mx

ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops and lines.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

! :
:
:



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.